
SEGUNDO DÍA DE LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL

TERCERA SESIÓN PLENARIA

1. Fecha: Viernes, 9 de diciembre de 2016

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 11.05 horas

2. Presidencia: Embajador Michael Linhart, Secretario General de Asuntos Exteriores de Austria
Sr. Thomas Lenk, Representante de la Presidencia de la OSCE en el año 2016

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 6 del orden del día: **DECLARACIONES DE LOS MINISTROS,
SEGUIDAS POR LAS DE LOS JEFES DE
DELEGACIÓN (continuación)**

Presidente (Austria), Japón (Socio para la Cooperación), Afganistán (Socio para la Cooperación), República de Corea (Socio para la Cooperación), Argelia (Socio para la Cooperación), Marruecos (Socio para la Cooperación), Australia (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/32/16), Egipto (Socio para la Cooperación), Túnez (Socio para la Cooperación), Israel (Socio para la Cooperación) (MC.DEL/49/16), Tailandia (Socio para la Cooperación), Jordania (Socio para la Cooperación), Presidente (Alemania)

Contribución: Naciones Unidas

1 Incorpora las enmiendas introducidas en MC.DOC/4/16, MC.DEC/3/16 y MC.DEC/4/16, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017. Asimismo, incorpora correcciones en la traducción del Anexo 6, en el texto agregado 1 de la Decisión MC.DEC/1/16, así como en los textos agregados 1, 2, 3 y 4 de la Decisión MC.DEC/3/16.

4. Próxima sesión:

Viernes, 9 de diciembre de 2016, a las 12.00 horas, en la Sala del Pleno

CUARTA SESIÓN PLENARIA (A PUERTA CERRADA)

1. Fecha: Viernes, 9 de diciembre de 2016

Apertura: 15.10 horas
Clausura: 15.40 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Frank-Walter Steinmeier, Ministro Federal de Asuntos Exteriores de Alemania, Presidente en Ejercicio de la OSCE

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 7 del orden del día: APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LAS DECISIONES DEL CONSEJO MINISTERIAL

Presidente (Alemania)

El Presidente (Alemania) anunció que la Decisión N° 1/16 (MC.DEC/1/16/Corr.1) relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 23 de marzo de 2016 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

El Presidente (Alemania) anunció que la Decisión N° 2/16 (MC.DEC/2/16) relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2018 había sido aprobada por el Consejo Ministerial el 27 de julio de 2016 mediante el procedimiento de consenso tácito. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración sobre la intensificación de los esfuerzos de la OSCE para prevenir y combatir el terrorismo (MC.DOC/1/16). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre las negociaciones en el formato “5+2” acerca del proceso de arreglo del conflicto del Trans-Dniéster (MC.DOC/2/16). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración Ministerial sobre proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional (MC.DOC/3/16). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Documento adoptado: El Consejo Ministerial aprobó la Declaración “De Lisboa a Hamburgo: Declaración sobre el vigésimo aniversario del Marco

de la OSCE para el control de los armamentos” (MC.DOC/4/16/Corr.1). El texto de la Declaración se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 del documento), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 del documento)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 3/16 (MC.DEC/3/16/Corr.1) relativa al papel de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Turquía (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la Decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la Decisión), Estados Unidos de América (en nombre también de Azerbaiyán, Canadá, Georgia, Letonia, Lituania, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la Decisión), Presidente, Suiza (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la Decisión)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 4/16 (MC.DEC/4/16/Corr.1) relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la Decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la Decisión), Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la Decisión)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 5/16 (MC.DEC/5/16) relativa a los esfuerzos de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 6/16 (MC.DEC/6/16) relativa a mejorar el uso de la información anticipada sobre pasajeros. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Santa Sede (declaración interpretativa, véase texto agregado de la Decisión)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 7/16 (MC.DEC/7/16) relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2019. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Eslovaquia (MC.DEL/56/16 OSCE+)

Decisión: El Consejo Ministerial aprobó la Decisión N° 8/16 (MC.DEC/8/16) relativa a la fecha y el lugar de la próxima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Control de los armamentos convencionales, desarme y no proliferación en el área de la OSCE: Albania (en nombre también de Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Turquía) (Anexo 1)*

- b) *Falta de consenso acerca del proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa al fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad: Finlandia (Anexo 2)*

4. Próxima sesión:

Viernes, 9 de diciembre de 2016, a las 15.45 horas, en la Sala del Pleno

SESIÓN DE CLAUSURA

1. Fecha: Viernes, 9 de diciembre de 2016

Apertura: 15.45 horas
Clausura: 17.10 horas

2. Presidencia: Excmo. Sr. Frank-Walter Steinmeier, Ministro Federal de Asuntos Exteriores de Alemania, Presidente en Ejercicio de la OSCE
Embajador Eberhard Pohl, Presidente del Consejo Permanente

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 9 del orden del día: **CLAUSURA OFICIAL (DECLARACIONES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ACTUAL Y DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO ENTRANTE)**

Presidente (Alemania) (MC.DEL/42/16), Austria (MC.DEL/51/16 OSCE+), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (Anexo 3), Suiza (MC.DEL/62/16 OSCE+), Noruega (en nombre también de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, Moldova, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania) (MC.DEL/41/16/Rev.1), Lituania (en nombre también de Canadá, los Estados Unidos de América, Polonia, el Reino Unido, Rumania y Suecia) (MC.DEL/48/16 OSCE+), Estados Unidos de América (Anexo 4), Eslovaquia (en nombre también de Afganistán (Socio para la Cooperación), Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Italia, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mongolia, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, Serbia, Suecia y Suiza) (MC.DEL/52/16), Canadá (Anexo 5), Ucrania (Anexo 6), Belarús, Federación de Rusia (Anexo 7), Azerbaiyán (Anexo 8)

La carta dirigida al Presidente en Ejercicio por el Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad se adjunta al presente diario (Anexo 9).

El Presidente declaró oficialmente clausurada la Vigésimotercera Reunión del Consejo Ministerial.

4. Próxima sesión:

7 y 8 de diciembre de 2017, en Viena (Austria)



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 8 a) del orden del día

**DECLARACIÓN EFECTUADA POR LA DELEGACIÓN DE ALBANIA
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE ALEMANIA, BÉLGICA, BULGARIA,
CANADÁ, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA,
ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTONIA, FRANCIA,
GRECIA, HUNGRÍA, ISLANDIA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA,
LUXEMBURGO, MONTENEGRO, NORUEGA, PAÍSES BAJOS,
POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA,
RUMANIA Y TURQUÍA)**

Gracias Señor Presidente.

La presente declaración se efectúa en nombre de los siguientes Estados participantes: Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Turquía, así como de mi país, Albania.

Señor Presidente:

El control de armamentos, el desarme y la no proliferación siguen desempeñando un papel importante en el logro de nuestros objetivos de seguridad. Tanto el éxito como el fracaso de esos esfuerzos pueden repercutir directamente en nuestro entorno de seguridad. Acogemos con satisfacción las decisiones del Consejo Ministerial relativas a la adopción de la Declaración sobre el 20º aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos y de la Declaración sobre los proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional.

Seguimos manifestando nuestro compromiso respecto del control de armamentos convencionales como un elemento clave de la seguridad euroatlántica. La plena aplicación y el pleno cumplimiento de esos compromisos son esenciales para restablecer la confianza y la fiabilidad en la región euroatlántica. Las actividades unilaterales de Rusia en Ucrania y su entorno siguen socavando la paz, la estabilidad y la seguridad de toda la región, su aplicación selectiva del Documento de Viena y del Tratado de Cielos Abiertos, y su no aplicación prolongada del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, han erosionado las contribuciones positivas de esos instrumentos de control de armamentos. Pedimos a Rusia

que cumpla plenamente sus compromisos. Estamos decididos a preservar, reforzar y modernizar los controles de armamentos convencionales en Europa, que se basan en los principios y los compromisos fundamentales, incluidos el respeto de la soberanía y la integridad territorial, la reciprocidad, la transparencia y el consentimiento del país anfitrión.

Subrayamos la importancia de que se modernice el Documento de Viena para garantizar su pertinencia continuada en un entorno de la seguridad cambiante, incluso mediante una actualización sustancial de dicho documento. Acogemos con agrado la gran variedad de propuestas concretas encaminadas, entre otras cosas, a reforzar sus mecanismos de reducción de riesgos, mejorar la transparencia militar, prevenir incidentes de índole militar y llevar a cabo una verificación más eficaz. La reciprocidad en la transparencia militar y en la reducción de riesgos puede mejorar la estabilidad y la seguridad en el área euroatlántica. En ese contexto, pedimos a Rusia que participe con espíritu constructivo en los debates en curso mantenidos en la OSCE para modernizar el Documento de Viena, con objeto de acabar con las lagunas que reducen la transparencia militar.

Señor Presidente:

Los Estados participantes que suscriben la presente Declaración solicitan que se incluya en el diario de esta reunión ministerial.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 8 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FINLANDIA

Señor Ministro:

Finlandia lamenta profundamente que los Estados participantes de la OSCE no hayan podido llegar a un acuerdo sobre el proyecto de decisión relativa a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Como dijo ayer nuestro Jefe de Delegación, el Secretario de Estado Sr. Peter Stenlund, los compromisos de la OSCE en ese ámbito se remontan a 25 años atrás. Habría sido un momento propicio para seguir avanzando y prestar especial atención a esa importante cuestión también en el marco de la OSCE, que en ese aspecto obviamente les va a la zaga a otras organizaciones y entidades regionales e internacionales.

Distinguidos colegas, como ya saben, los derechos de las personas con discapacidad son una de las prioridades esenciales de Finlandia. Se ha prestado especial atención a esa cuestión no solo en las reuniones del Comité de la Dimensión Humana, presidido por Finlandia, sino también en algunos debates y actividades en diversos foros de la Organización. El mensaje de todos los participantes, en particular de expertos de la sociedad civil, ha sido claro: necesitamos ocuparnos más de ese tema. Por tanto, confío en que los colegas se abstendrán de politizar la cuestión para que podamos seguir haciendo progresos.

Es nuestra responsabilidad conjunta responder a esa necesidad aquí, en la OSCE. Seguiremos trabajando para ello.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 3

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA

La Delegación de Eslovaquia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración.

Para empezar, queremos expresar nuestra profunda gratitud a la Presidencia alemana por la hospitalidad que nos ha brindado en Hamburgo. Ministro Steinmeier, queremos agradecerles, a usted y a su magnífico equipo, la ingente labor que han realizado para preparar y celebrar este Consejo Ministerial, así como sus incansables esfuerzos por guiarnos en los arduos debates mantenidos esta semana y a lo largo del año.

Por tercer año consecutivo, el Consejo Ministerial se celebra en el escenario sombrío de la crisis en Ucrania y su entorno. La anexión ilegal de Crimea y la desestabilización de la parte oriental del país por parte de Rusia siguen violando los principios y compromisos, especialmente los consagrados en el Acta Final de Helsinki y en la Carta de París, en los que se basa el orden de la seguridad europea. Hay que restablecer el respeto de los principios y compromisos fundamentales. Reiteramos nuestra firme condena de la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, y no vamos a reconocer dicha anexión. Reafirmamos nuestro inquebrantable apoyo a la soberanía, la independencia, y la unidad y la integridad territoriales de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Confiamos y nos estamos esforzando en llegar a un consenso sobre una declaración ministerial acerca de las actividades de la OSCE para hacer frente a la crisis en Ucrania y su entorno, y lamentamos que no haya sido posible alcanzar dicho consenso. Recordamos que Rusia es la única que se ha negado a sumarse al consenso sobre el último proyecto de decisión presentado por la Presidencia.

Reafirmamos nuestro firme apoyo a la función que desempeña la OSCE en la crisis en Ucrania y su entorno. Elogiamos la contribución esencial y polifacética de la Organización para facilitar la plena aplicación de los Acuerdos de Minsk. Reiteramos nuestro apoyo al papel esencial que desempeña la Misión Especial de Observación en Ucrania para impulsar la plena aplicación de los acuerdos de Minsk, y pedimos que se le permita el acceso seguro y sin trabas a todo el territorio de Ucrania, y que se garantice la seguridad de los observadores y de su equipo. Pedimos a todas las partes que trabajen con eficacia y espíritu constructivo para

cumplir plenamente los Acuerdos de Minsk, con el fin de hallar una solución política perdurable que sea conforme a los principios y compromisos de la OSCE. Es esencial restablecer el respeto de esos principios fundamentales y subrayamos la responsabilidad de Rusia a ese respecto. También es esencial restablecer el pleno control de la frontera estatal ruso-ucraniana por parte de Ucrania.

La resolución de los conflictos prolongados en la República de Moldova, en Georgia y en Nagorno Karabaj sigue teniendo la máxima prioridad para la Unión Europea. Pedimos a todas las partes que hagan gala de la voluntad política necesaria para progresar en la resolución de dichos conflictos en 2017. Reiteramos nuestro firme apoyo a los Debates Internacionales de Ginebra, a las negociaciones en el formato “5+2” y a la mediación de los Copresidentes del Grupo de Minsk. En ese contexto, acogemos con agrado la declaración ministerial de hoy en la que se confirma nuestro compromiso de seguir esforzándonos por hallar una solución del conflicto del Trans-Dniéster. Además, también hay que cumplir los compromisos relativos a la retirada de las fuerzas militares rusas. Nos satisface la declaración conjunta de los Jefes de las delegaciones de los países Copresidentes del Grupo de Minsk. Lamentamos que no haya sido posible adoptar una declaración sobre el conflicto de Georgia.

A lo largo del año hemos respaldado los esfuerzos de la Presidencia por reforzar las capacidades de la OSCE en el ciclo de un conflicto. Aunque lamentamos que no se haya llegado a un consenso sobre una decisión acerca de ese importante tema, acogemos con satisfacción el informe de la Presidencia como una base sólida para proseguir la labor a ese respecto.

Nos complace que se haya llegado a un consenso sobre una decisión relativa a la migración, aunque nos hubiera gustado que el texto fuera más firme y más sustancial. Ese consenso demuestra la importancia que otorgamos a la cuestión de abordar los grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, así como el papel complementario que consideramos que puede desempeñar la OSCE en los esfuerzos globales liderados por las Naciones Unidas. Estamos en deuda con el Embajador Claude Wild por sus ingentes e incansables esfuerzos para llegar a compromisos difíciles y encontrar un texto que pueda lograr el consenso. También reconocemos la importancia de la cuestión de proteger los derechos de los desplazados internos, a la luz de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, de septiembre de 2016, en la que se reconoce el gran número de personas que están desplazadas dentro de sus fronteras nacionales y la posibilidad de que dichas personas puedan buscar protección y asistencia en otros países, en calidad de refugiados o migrantes.

Los instrumentos de transparencia militar para reducir los riesgos e incrementar la previsibilidad desempeñan un papel importante en el fomento de la confianza y la estabilidad. En ese contexto, nos satisface el acuerdo alcanzado sobre la declaración del Consejo Ministerial para conmemorar el 20º aniversario del Acuerdo Marco de Lisboa para el control de los armamentos y reafirmar los permanentes valores y objetivos de ese edificante documento, aunque hubiéramos deseado que el resultado fuera más sólido; nos satisface asimismo el acuerdo sobre la declaración ministerial acerca de los proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, como parte importante de la contribución de la OSCE a la estabilidad y la seguridad de su región. Seguimos manteniendo nuestro compromiso respecto de la plena aplicación de los compromisos vigentes en el ámbito político-militar, incluidos el Documento

de Viena, el Tratado de Cielos Abiertos y el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. Además, en vista de la evolución del entorno de la seguridad y de los avances tecnológicos en la esfera militar, debemos proseguir nuestra labor de modernización de los instrumentos político-militares en el marco de la OSCE.

Los numerosos y abyectos atentados terroristas perpetrados este año en el área de la OSCE y en todo el mundo han impulsado a los ministros a pronunciarse de nuevo con la máxima firmeza contra la amenaza continuada que plantea el terrorismo y a expresar su solidaridad. Nos satisface que la declaración adoptada haga hincapié en nuestro compromiso de colaborar con la sociedad civil para prevenir y combatir el terrorismo, y para proteger los derechos humanos, ya que eso incrementará la eficacia de nuestra labor. Los Ministros también dieron el claro mandato de mejorar el uso de los sistemas de información anticipada sobre pasajeros en toda la OSCE, que debería contribuir concretamente a impedir la circulación de terroristas. La OSCE ha sido pionera en la adopción y aplicación de medidas de fomento de la confianza para abordar el tema de la seguridad, y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La decisión ministerial respalda de forma adecuada esos esfuerzos y proporciona un impulso muy esperado para seguir haciendo frente a los delitos cibernéticos con los que todos nos enfrentamos.

La alerta enviada de nuevo este año por la conferencia paralela de la sociedad civil, acerca del mantenimiento o incluso del incremento de las restricciones que afectan a la sociedad civil y limitan los derechos humanos y las libertades fundamentales en algunas zonas de la región de la OSCE, es elocuente y clara. Nuestros compromisos para con la OSCE son más pertinentes que nunca y pedimos a todos los Estados participantes que estén a la altura de esos compromisos y que corrijan las violaciones existentes. Seguiremos trabajando para reforzar el respeto de las libertades fundamentales y agilizar el cumplimiento de nuestros compromisos a ese respecto. Lamentamos profundamente que, a pesar de los progresos realizados, no hayamos podido adoptar ninguna de las ocho decisiones presentadas en el ámbito de la tercera dimensión. Creemos que la labor sobre las esferas prioritarias debe continuar en los próximos años.

Con la decisión relativa a la buena gobernanza y la conectividad hemos dado un paso adelante en nuestro compromiso de combatir la corrupción y promover la gobernanza transparente y responsable, así como de fomentar los vínculos comerciales y de transporte en nuestra región. Creemos que esa decisión proporciona una base firme para la labor del próximo año bajo la Presidencia austríaca.

La Unión Europea subraya su firme apoyo a las instituciones autónomas de la OSCE, a las misiones sobre el terreno y a la Secretaría. Reiteramos nuestro profundo aprecio por la labor de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, así como nuestro inquebrantable apoyo a sus mandatos firmes y flexibles. Hay que preservar su capacidad de cumplir esos mandatos.

Acogemos con satisfacción las actividades previstas anunciadas por la Presidenta de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y confiamos en que haya una cooperación fructífera.

La región meridional de la OSCE (la mediterránea) debe seguir siendo prioritaria en 2017. Apreciamos los esfuerzos realizados por la Presidencia austríaca a lo largo del año

en materia de intereses y retos comunes, incluida la situación en Libia, que supone un riesgo importante para la seguridad en la región mediterránea y en toda el área de la OSCE. Confiamos en colaborar con la Presidencia italiana entrante del Grupo de Contacto con los Socios mediterráneos. La Conferencia de la OSCE para la región del Mediterráneo, celebrada en octubre del presente año, ha confirmado la importancia de los jóvenes en el contexto de la seguridad. Estamos convencidos de que la perspectiva de los jóvenes es esencial, particularmente a la hora de ocuparse de cuestiones como la migración y la prevención de la radicalización. No podemos desaprovechar el gran potencial de la juventud para la creación de sociedades democráticas e integradoras.

Agradecemos mucho que Austria esté dispuesta a asumir la Presidencia de la OSCE en este momento tan crítico. Ministro Kurz, confiamos en colaborar con usted y con su competente equipo durante su Presidencia, y le deseamos el mayor éxito. Puede contar con nuestro total apoyo.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Los países candidatos la ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial y miembro del Proceso de Estabilización y Asociación; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova, Georgia y San Marino, se suman también a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Señor Presidente:

Permítame comenzar dando las gracias a la Presidencia alemana, por supuesto, al Presidente en Ejercicio, y también a todos aquellos que a lo largo del año han desempeñado la labor que ha servido de motor a la Presidencia alemana: el equipo en Viena, en Berlín, y, ahora, el equipo ampliado de las muchas personas que están aquí, en Hamburgo. En nombre de todos nosotros, les doy las gracias por su trabajo tan competente.

También quiero dar las gracias al personal de seguridad, que nos ha protegido esta semana, y a los habitantes de Hamburgo, que han tenido que soportar las molestias de las comitivas de automóviles oficiales a través de su ciudad durante los últimos días.

Gracias, asimismo, a la Secretaría, por su ayuda para organizar estas reuniones a lo largo del año, y, por supuesto, esta reunión. Y gracias también a las Instituciones, por la inspiración y las contribuciones que aportan a nuestra labor. Con motivo de la clausura de la presente reunión del Consejo Ministerial de Hamburgo, deseo señalar cinco aspectos:

En primer lugar, este encuentro ha sido una reunión política de ministros, y como cabe esperar de una reunión política sobre la seguridad europea y euroasiática en diciembre de 2016, el tema más destacado del orden del día ha seguido siendo lo que en este foro denominamos “la crisis en Ucrania y su entorno”. De hecho, en las declaraciones de los ministros, mi delegación ha contado 53 menciones del intento ruso de anexión de Crimea o de la agresión rusa contra Ucrania (o de ambas cosas).

La crisis que sigue existiendo, precipitada por la agresión rusa contra Ucrania, ensombrece nuestras iniciativas colectivas para reforzar la seguridad europea, y representa un riesgo para la seguridad y para los principios de soberanía e integridad territorial, que sobrepasa ampliamente las fronteras ucranianas. Pese a los diversos acuerdos alcanzados en Minsk para poner fin a los enfrentamientos, los informes de la Misión Especial de Observación en Ucrania revelan que el grado de violencia actual es muy elevado, con una tendencia clara a las provocaciones por parte de las fuerzas combinadas ruso-separatistas en Donbass, según las imágenes grabadas por las cámaras de la Misión Especial en la línea de contacto.

Para que se pueda avanzar en los aspectos políticos de los Acuerdos de Minsk hay que asegurar un alto el fuego integral, y Rusia debe por fin cumplir sus responsabilidades en ese sentido. Ahora que entramos en el tercer invierno de combates, son los habitantes de Ucrania quienes se ven obligados a pagar el precio más oneroso. Tan solo en este año, la Misión Especial de Observación ha contabilizado centenares de víctimas civiles. Para paliar el sufrimiento, Rusia y sus separatistas deben corresponder a las medidas de Ucrania de apertura de puntos de cruce en la línea de contacto, y velar por que las comunidades en situación de riesgo tengan un acceso ininterrumpido al suministro de agua, electricidad y ayuda humanitaria.

Confiamos en que se libere a los prisioneros y a las personas detenidas antes de finales de año, sobre la base del principio “todos por todos”, de conformidad con los compromisos asumidos en los Acuerdos de Minsk. Apelamos a todas las partes para que cumplan plenamente dichos Acuerdos, y, entre otras cosas, mantengan el alto el fuego, retiren las armas prohibidas, hagan progresos en la retirada de fuerzas, y brinden a la Misión Especial un acceso pleno y sin restricciones a todas las zonas de Ucrania, y en particular al territorio controlado por las fuerzas combinadas ruso-separatistas.

Las autoridades rusas cometen abusos graves en la Crimea ocupada contra la población tártara de dicha península y contra otras personas que se han opuesto a la ocupación; reiteramos que las sanciones en relación con Crimea se mantendrán hasta que Rusia ponga fin a su ocupación y al intento de anexión de Crimea, y restituya dicho territorio a Ucrania. Nos sumamos a nuestros socios europeos y otros asociados al reiterar que nuestras sanciones contra Rusia por su agresión en el este de Ucrania se mantendrán hasta que Rusia cumpla plenamente sus compromisos asumidos en virtud de los Acuerdos de Minsk.

El segundo aspecto al que deseo referirme, estimados colegas, es que ayer oímos cómo el Ministro de Asuntos Exteriores ruso pedía que modificáramos el tono de nuestros debates. Eso es un hostigamiento disfrazado de cortesía. Nuestros debates son acalorados no porque sea nuestro deseo, sino porque el daño causado a la seguridad europea por las actuaciones rusas es muy grave. Rusia quiere convencerles de que el problema es nuestra petición de que dé marcha atrás en sus actuaciones destructivas, cuando el problema son precisamente esas actuaciones. No se dejen engañar, Rusia desea hacerles callar, convenciéndoles de que, por educación, deben abstenerse de criticar las violaciones flagrantes rusas de nuestra confianza, así como el fracaso evidente de Rusia al no cumplir sus compromisos de la OSCE. No caigan en esa trampa. Ni las declaraciones enérgicas y justificadas son la causa de nuestros problemas actuales, ni las palabras amables podrán reparar el daño causado por Rusia. El punto de partida deben ser las actuaciones rusas.

También cabe señalar que, aun cuando el jefe de la delegación rusa aconseja lo que ellos llaman “un respeto mutuo”, hemos visto una impresionante exhibición de mala fe irrespetuosa en las negociaciones mantenidas aquí, en Hamburgo, así como en la fase previa a la reunión ministerial. La Presidencia alemana ha trabajado de manera incansable y ha elaborado proyectos de decisión de alta calidad, que habrían hecho avanzar nuestra labor y habrían fortalecido a nuestra Organización.

Permítanme recordarles algunos de los que murieron bajo el cuchillo ruso: la declaración sobre Ucrania, en la que Rusia fue el único Estado participante que bloqueó el

consenso pese a las importantes concesiones de Ucrania y de otros acerca de partes concretas del texto. Rusia estaba completamente aislada. Y la decisión relativa al fortalecimiento de las capacidades para abordar el ciclo del conflicto, de la que Rusia intentó utilizar el texto para promover sus esfuerzos de rehacer fundamentalmente la esencia de la OSCE.

La decisión relativa a la definición del antisemitismo, de la que Rusia propuso modificar radicalmente el texto (que ya había recibido un amplio apoyo) y, como resultado de ello, hemos desaprovechado una oportunidad de dotar a los Estados participantes de una herramienta muy necesaria para luchar contra el antisemitismo en sus múltiples modalidades. Es evidente que la definición está a disposición de todos nosotros y de las instituciones de la OSCE para que la utilicemos en nuestra labor futura.

La decisión relativa a la tortura, bloqueada hoy en el último instante, tras dos años de trabajo incansable. Pero eso no nos impedirá plantear casos concretos, como el caso del Sr. Ildar Dadin, que presentamos ante el Consejo Permanente hace pocas semanas. La decisión relativa a luchar contra los delitos motivados por el odio; Rusia insistió en que se hablara del neonazismo y de Nuremberg, sabiendo que otros discrepan de la manera en que Rusia utiliza tales términos. La decisión relativa a los romanés y sinti, donde Rusia puso entre corchetes la práctica totalidad del texto y se negó a participar, alegando la imposibilidad de recibir instrucciones, a pesar de la nutrida composición de su delegación.

Además, me sumo a mi colega de Finlandia para expresar mi decepción por que Rusia haya bloqueado la decisión relativa a las personas con discapacidad, al no conseguir que se incluyera en el texto una referencia a los Juegos Paralímpicos. Y me parece importante que todos admitamos esto, supongo que nadie sentado en torno a esta mesa tiene el menor problema con los Juegos Paralímpicos, es más, muchos de nuestros países invierten mucho para apoyar esa valiente iniciativa. Pero lo que nos negamos a hacer fue permitir que la Federación de Rusia instrumentalizara un texto, que habría sido aplicable a decenas de millones de personas en toda la región de la OSCE, para utilizarlo como propaganda para ocultar las medidas de dopaje financiadas por el Estado, lo que ha conllevado la suspensión de su equipo paralímpico. Es una coincidencia extraña que precisamente hoy se haya difundido un informe según el cual más de 1.000 atletas participaron en el programa estatal de dopaje financiado por la Federación de Rusia. Y el jefe del informe dice que: “Es imposible llegar a saber cuán profunda y cuán antigua es esta teoría de la conspiración. Durante años, los rusos se han apropiado de las competiciones deportivas internacionales sin que se tuviera conocimiento de ello”. De modo que debemos recordar por qué fracasó esa decisión: porque nos negamos a permitir que Rusia la utilizara para sus propios fines propagandísticos.

En cada uno de esos casos, la Federación de Rusia fue, si no el único, sí un obstáculo decisivo para obtener el consenso. En las negociaciones, Rusia insertó, por sistema, enmiendas que sabía que eran inaceptables para muchos otros, con el único objetivo de obstruir el proceso o de apuntarse un tanto político. Se han negado a explicar con argumentos el motivo para eliminar un contenido de calidad, o bien han presentado argumentos ilógicos y poco serios. Incluso en las poquísimas decisiones en las que Rusia se sumó al consenso, solo lo hizo después de debilitar notablemente los textos, eliminando gran parte de su contenido, y descartando así muchas cosas que habrían podido servir como base para el tipo de cooperación que la Federación de Rusia asegura que desea.

Obviamente eso es lamentable, pero no es una novedad. Sin embargo, en este caso existe el riesgo de que dejemos que la conducta de Rusia cambie nuestra manera de interactuar en la OSCE. Cuando una delegación no demuestra buena fe, una y otra vez, no solo le perdemos el respeto, sino que empezamos a aceptar que ese tipo de comportamiento es normal. Sin embargo, no lo es. Y tenemos que recordar que debemos exigirnos responsabilidades los unos a los otros. Después de todo, ese es un elemento esencial del respeto mutuo. Por eso mi delegación, ateniéndose a una manera respetuosa de actuar, lo tiene claro: consideramos que Rusia es responsable por no participar de buena fe y por su enfoque destructivo de la labor de esta Organización, como también por sus violaciones del derecho internacional y por no cumplir sus compromisos de la OSCE tanto nacionales como internacionales.

En tercer lugar, compartimos muchos de los pareceres de la Unión Europea acerca de varias cuestiones, incluida la urgencia de seguir avanzando en la resolución de los conflictos prolongados. Seguimos comprometidos con las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el control de los armamentos convencionales, y estamos dispuestos a trabajar en la modernización más que necesaria del Documento de Viena y a participar en un diálogo acerca de cuestiones clave en la dimensión político-militar.

En cuarto lugar, estimados colegas, debo referirme a la falta de decisiones relativas a la dimensión humana en esta reunión ministerial, algo que otros ya han mencionado. Los Estados Unidos comparten la profunda decepción de muchos en esta sala porque no hayamos podido ponernos de acuerdo ni en una sola decisión de la dimensión humana. Esto es, desde luego, una ocasión perdida, porque en esa dimensión hay un trabajo urgente que realizar. Tal y como dejó claro el Secretario Kerry ayer, los Estados Unidos están profundamente preocupados por la persecución contra las voces independientes y el retroceso de la democracia y del Estado de derecho en demasiados lugares. Como dijo el Secretario Kerry: “Permítanme expresarme con claridad: la intolerancia, la represión y la mordaza impuesta a la disidencia no pueden convertirse en la nueva situación normal para ninguno de nosotros. Cada mella que se hace en los fundamentos de la libertad es, en realidad, una piedra inquietante en la senda de la tiranía. Y es un hecho que todos hemos de ser conscientes del peligro del populismo autoritario”.

Sin embargo, estimados colegas, aunque no haya habido decisiones en la dimensión humana, debemos recordar que el acervo de la OSCE contiene gran cantidad de compromisos asumidos por los Estados participantes. Nos queda mucho trecho por avanzar, evaluando con diligencia la aplicación de ese acervo, señalando las deficiencias y trabajando de buena fe para lograr mejores resultados. Eso es lo que esperan de nosotros las personas de toda el área de la OSCE, ya estén en Asia central, Europa central, el Cáucaso meridional o en otros lugares. Eso es lo que los participantes en la conferencia paralela de la sociedad civil nos han pedido que hagamos.

Hay mucho trabajo positivo que podemos hacer juntos, y ninguno de nosotros necesita un consenso para ponerse manos a la obra: solo se necesita valor.

En quinto lugar, hoy es el Día Internacional contra la Corrupción. Mañana, como nos ha dicho nuestro colega noruego, es el Día Internacional de los Derechos Humanos, y la culminación de la campaña de este año Pinta el Mundo de Naranja para combatir la violencia contra la mujer, motivo por el cual varios de nosotros hoy vestimos de color naranja. Estas

jornadas y estas campañas pretenden atraer una atención positiva hacia nuestra labor urgente en aras de la dignidad humana. En muchos lugares en el mundo, la violencia y la inestabilidad nos recuerdan cuáles son las consecuencias de no hacer nada al respecto.

Los fracasos de los Estados participantes en el cumplimiento de los compromisos de la OSCE tampoco ponen en entredicho la verdad fundamental que subyace en el concepto de seguridad integral de la Organización. Los Estados cuyos gobiernos respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales, que promueven una prosperidad compartida a través de la apertura y la buena gobernanza, y que respetan las normas del sistema internacional, incluida la soberanía y la integridad territorial de sus vecinos, son Estados más estables, adaptables e innovadores: son mejores socios y más capaces de brindar un futuro sólido a sus ciudadanos.

De modo que, tal y como el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Steinmeier, nos ha instado, recordemos la sabiduría visionaria de Helsinki y dejemos que nos guíe en el futuro.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 5

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ

Señor Presidente:

El Consejo Ministerial ha adoptado ocho decisiones significativas. Canadá albergaba la esperanza de que también se adoptaran decisiones sobre temas importantes de la dimensión humana, concretamente, sobre libertad de expresión, género, lucha contra los delitos de odio, además de una definición sobre el antisemitismo no vinculante jurídicamente.

Para nosotros, la protección de los derechos humanos y el fomento del respeto a la diversidad deben ser elementos fundamentales del enfoque integral de la seguridad de la OSCE. Tal y como declaró ayer el Ministro Dion, en tiempos en los que en nuestra región soplan vientos de desconfianza, temor, e incluso xenofobia, debemos seguir siendo fieles a esos principios compartidos.

A pesar de la incapacidad de adoptar las decisiones citadas, estamos convencidos de que los bien fundamentados compromisos y principios de la OSCE, convenidos entre todos, deben seguir guiando nuestra labor colectiva, y celebramos la contribución que han aportado a ese respecto nuestras instituciones autónomas de la OSCE. Su labor resulta esencial y lamentamos que aún hoy se ponga en tela de juicio el liderazgo de dos de ellas.

Señor Presidente:

Uno de los principios fundamentales de la OSCE es el respeto de la integridad territorial, y nosotros reiteramos que somos contrarios a los intentos recientes de redefinir las fronteras europeas por la fuerza. Lamentamos que un Estado participante haya bloqueado el consenso acerca de declaraciones sobre la crisis en Ucrania y su entorno, y sobre Georgia, dos cuestiones que deben seguir figurando en lo más alto de la agenda de nuestra Organización.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro firme apoyo a la contribución fundamental que realiza la OSCE en la búsqueda de una solución política sostenible al conflicto en el este de Ucrania, de conformidad con los principios y compromisos de la OSCE, lo que también incluye facilitar el pleno cumplimiento de los Acuerdos de Minsk. Elogiamos, una vez más, la labor de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania y reiteramos nuestro pleno apoyo al trabajo que desempeña en pro de la paz y la

estabilidad. Reafirmamos nuestro respaldo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas, así como el hecho de que Canadá no reconoce, ni reconocerá, la anexión ilegítima de la República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania.

Señor Presidente:

Para terminar, mi Delegación desea agradecerle a usted, y a todo el equipo de la Presidencia de la OSCE 2016, los esfuerzos realizados durante todo el año, así como la cálida acogida que nos han dispensado en Hamburgo. Canadá está deseoso de empezar a colaborar estrechamente con Austria cuando asuma la Presidencia de nuestra Organización en 2017 y de celebrar nuestro próximo encuentro en Viena el año que viene.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente en Ejercicio,
Excelencias:

La Delegación de Ucrania desea comenzar expresando su gratitud a los anfitriones alemanes, concretamente al Ministro Federal F.-W. Steinmeier, por la cálida acogida que nos han dispensado en Hamburgo, y felicitarles asimismo por la dedicada labor realizada por el equipo de la Presidencia, tanto en Viena como en Berlín, a lo largo de todo el año.

El Consejo Ministerial de Hamburgo ha demostrado claramente las dificultades que entraña fomentar el diálogo teniendo como telón de fondo las graves violaciones de los principios y compromisos de la OSCE, que tanto erosionan la seguridad europea. Nuestros esfuerzos por recuperar la confianza y reinstaurar la seguridad siguen siendo socavados por las actuaciones de la Federación de Rusia, que sigue en su línea de minar los verdaderos fundamentos de un orden basado en las normas, sirviéndose de la agresión, de sus ansias de dominación y del uso de la fuerza para lograr ese objetivo.

El último proyecto de declaración del Consejo Ministerial sobre la crisis en Ucrania y su entorno, presentado por la Presidencia, fue aceptado por todos los Estados participantes, excepto por Rusia. Una vez más, Rusia ha vuelto a fracasar a la hora de reasumir sus compromisos relativos a los principios básicos de la seguridad y los de esta Organización, empezando por el Decálogo de Principios de Helsinki. Al mismo tiempo, los debates mantenidos durante este Consejo Ministerial han mostrado, en particular, el apoyo absoluto a una resolución pacífica de la crisis sobre la base del pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, la condena y el no reconocimiento del intento de anexión de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por parte de Rusia, la necesidad de abordar de manera integral retos complejos, asociados con la ocupación ilegal de la región ucraniana de Crimea. Nuestros esfuerzos deben seguir centrándose en hacer frente a las graves violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales perpetradas en la península ocupada, procurando que tanto la OSCE como otras organizaciones internacionales dispongan de un acceso no restringido a ese territorio.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

Reiteramos nuestro apoyo a las actividades de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania y a la función facilitadora que desempeña la OSCE en el Grupo de Contacto Trilateral, formado también por Ucrania y la Federación de Rusia. Ucrania garantiza su máximo compromiso de aplicar de buena fe los Acuerdos de Minsk como base de una resolución pacífica y sostenible. Tal y como se ha hecho durante este Consejo Ministerial de Hamburgo, es importante seguir realizando esfuerzos específicos orientados a estimular a la Federación de Rusia para que acate plenamente los Acuerdos de Minsk, como Estado signatario de dichos documentos, permitiendo de esa manera el restablecimiento de la paz en Donbass, así como de la soberanía de Ucrania sobre su propio territorio. Resolver el problema del sector no controlado de la frontera ruso-ucraniana y reforzar la presencia internacional de seguridad sobre el terreno siguen siendo algunas de las tareas prioritarias en este proceso de paz.

Señor Presidente:

Como país que padece la exportación de actividades terroristas, acogemos con satisfacción y hemos contribuido al consenso sobre la intensificación de los esfuerzos de la OSCE para prevenir y combatir el terrorismo.

También acogemos con agrado la adopción del documento sobre medidas de fomento de la confianza destinadas a mejorar la ciberseguridad. Hemos contribuido a lograr el consenso sobre la decisión relativa a la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados. En la búsqueda de un enfoque holístico para abordar los diferentes elementos interrelacionados que configuran los desplazamientos forzados de personas, es necesario aprovechar la plataforma que brinda la OSCE para desarrollar una respuesta integral de la Organización en la que se tenga en cuenta la protección de los derechos de los desplazados internos.

Finalmente conseguimos llegar a un consenso sobre una decisión relacionada con la segunda dimensión, que constituye una parte importante del concepto de seguridad integral de la OSCE. Hemos de preparar debidamente nuestra cooperación en esa dimensión respetando plenamente todos los principios y compromisos de la OSCE.

Elogiamos los esfuerzos de la Presidencia de la OSCE encaminados a alcanzar un consenso acerca de los proyectos de decisiones relativas a la dimensión humana. Nos ha decepcionado verdaderamente el hecho de que este año, una vez más, no se haya adoptado ninguna decisión sobre la tercera dimensión, que incluye temas tan sumamente importantes como la libertad de expresión y la lucha contra el propagandismo.

Es esencial que la Presidencia entrante austríaca aborde debidamente las actuales amenazas para la seguridad en la región de la OSCE, derivadas de la violación flagrante del Decálogo de Helsinki por un Estado participante, y que convierta la cuestión de la adhesión estricta a los principios y compromisos de la Organización en uno de los temas prioritarios del programa de trabajo de la OSCE en 2017.

Deseamos a nuestros colegas austríacos el mayor de los éxitos al mando de la OSCE y estamos dispuestos a colaborar estrechamente con la Presidencia entrante a lo largo de todo su mandato en la OSCE.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de esta reunión del Consejo.

Gracias, Señor Presidente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 7

SPANISH
Original: RUSSIAN

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Estimado Señor Presidente,
Estimados colegas,
Señoras y señores:

Permítanme dar las gracias a la Presidencia alemana de la OSCE, al Presidente en Ejercicio, Ministro Frank-Walter Steinmeier, y a la ciudad de Hamburgo por su hospitalidad y la excelente organización del Consejo Ministerial de la OSCE.

Consideramos que el número de decisiones no es un criterio para definir el éxito de un Consejo Ministerial. La reunión de Hamburgo ha reafirmado la función que desempeña la OSCE como foro principal paneuropeo para el diálogo político.

Nos complace haber podido debatir con sinceridad la situación preocupante en la esfera político-militar. Un debate constructivo es especialmente oportuno en vista de la política de la OTAN de desplazar su infraestructura militar para situarla más cerca de las fronteras rusas, que está socavando la estabilidad. Esperamos que el inicio del diálogo estructural sobre los retos para la seguridad, establecido en la declaración adoptada hoy y titulada “De Lisboa a Hamburgo”, restablecerá la confianza y nos hará avanzar hacia nuestro objetivo común: construir una comunidad de seguridad equitativa e indivisible. Elogiamos que se haya adoptado la Decisión del Consejo Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras.

Lamentamos que, debido a la postura politizada de una serie de países, no se haya podido adoptar un documento acerca de la contribución de la OSCE a la resolución del conflicto en el este de Ucrania. Tomamos nota de que, durante el Consejo Ministerial, ningún ministro puso en entredicho ni el Acuerdo de Minsk, ni la labor del Grupo de Contacto Trilateral, ni el “Formato de Normandía”, ni la función de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Confiamos en que las autoridades de Kiev puedan por fin poner en práctica de manera responsable el “paquete de medidas” de Minsk, sobre todo en sus aspectos político-militares: el estatuto especial del Donbass, la reforma de la Constitución y la amnistía.

Lamentamos que las discrepancias acerca de cuestiones regionales no hayan permitido adoptar una declaración política general. Sin embargo, estimamos que ha habido un sincero intercambio de pareceres sobre los conflictos. Acogemos con beneplácito el documento sobre el arreglo del conflicto del Trans-Dniéster, así como la declaración de la Troika de Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE acerca del arreglo del conflicto de Nagorno Karabaj. Aunque ha sido imposible llegar a un acuerdo acerca de una decisión relativa a los Debates de Ginebra sobre la seguridad en la región transcaucásica, esperamos que prosiga la labor en dicho formato. Consideramos prioritario que se llegue a un acuerdo acerca de la abstención del uso de la fuerza entre Georgia, Abjasia y Osetia del Sur.

No queremos convertir en un drama el que no haya habido una decisión acerca de la función de la OSCE en la respuesta a las crisis. Lo más importante es que este año la Presidencia ha logrado hacer un inventario de las capacidades de la OSCE en ese ámbito y ha confirmado que nuestra Organización dispone de herramientas suficientes para responder a las crisis. Consideramos que la forma de mejorar la efectividad de la OSCE es elaborar una Carta y unas normas que rijan la labor de las estructuras ejecutivas.

Nos complace que se hayan adoptado documentos importantes sobre la lucha contra el terrorismo: acerca de los esfuerzos de la OSCE para combatir el terrorismo, y acerca del intercambio de información sobre pasajeros de líneas aéreas. Tales documentos corroboran la función que desempeña la OSCE en las iniciativas globales para luchar contra el terrorismo. La adopción en el Consejo Ministerial de nuevas medidas de fomento de la confianza al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones demuestra la capacidad que tiene la Organización para controlar incidentes relacionados con la seguridad de la información.

Señor Presidente:

La decisión convenida por los ministros acerca de la conectividad económica es la continuación lógica de las iniciativas de la Presidencia alemana. Confiamos en que el desarrollo de este tema el año próximo nos permita descubrir el potencial de la OSCE para armonizar los procesos de integración.

Apoyamos el diálogo iniciado en la OSCE acerca de la migración. La decisión acordada hoy por los ministros es un avance práctico importante en la contribución de la OSCE para superar la crisis migratoria en Europa. Confiamos en que nuestra Organización pueda encontrar su lugar efectivo en las iniciativas internacionales en este ámbito.

Señoras y señores:

Lamentablemente, el Consejo Ministerial ha confirmado que la dimensión humana es uno de los ámbitos más problemáticos y precisa una reforma en profundidad. Al viajar a Hamburgo, esperábamos que se adoptaran una serie de decisiones importantes sobre las que no fue posible llegar a un acuerdo. Confiamos en que la futura Presidencia austríaca estructure la labor en esa dimensión de manera pragmática y teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados participantes.

Nos decepciona profundamente que la OSCE sea incapaz de dar una respuesta adecuada al aumento de la discriminación y la intolerancia religiosa. Por segundo año

consecutivo, se ha obstaculizado la adopción de una declaración relativa a la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra cristianos y musulmanes. Esperamos que en 2017 se puedan aplicar las instrucciones del Consejo Ministerial de Basilea para su elaboración.

Estamos convencidos de que la lucha contra el antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia debe abordarse de una manera integral e igualitaria. Hemos apoyado la iniciativa de la Presidencia para que se utilice en la OSCE la definición funcional de antisemitismo adoptada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto. Lo hicimos pese al hecho de que algunas respetadas organizaciones judías rusas pidieron que se mejorara aún más esa definición. Por motivos que no entendemos, algunas delegaciones no quisieron que esa definición se utilizara en la OSCE, para poder llegar a un consenso mundial acerca de esta cuestión con las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales.

Concedemos mucha importancia a combatir los delitos motivados por el odio, el nacionalismo agresivo y el neonazismo. Lamentamos que no se haya adoptado la decisión relativa a esa cuestión. Es sorprendente que algunas delegaciones se hayan negado a que se incluyera en el texto una referencia a las sentencias del Tribunal de Nuremberg, especialmente cuando este año se cumple su 70º aniversario.

También es sorprendente el cinismo de algunos Estados de la OSCE que hablan en voz muy alta de los derechos de las personas con discapacidad, pero se niegan a darles igualdad de oportunidades para que puedan participar en eventos deportivos, incluidos los Juegos Paralímpicos.

Señor Presidente:

Deseamos reiterar que el número de decisiones no es el criterio que define el éxito de una Reunión del Consejo Ministerial. La reunión de Hamburgo ha confirmado que la OSCE es muy necesaria como plataforma de diálogo y como instrumento para restablecer la confianza y unir más a nuestros Estados. Confiamos en que se refuerce esa función de la OSCE y le deseamos a Austria mucho éxito como Presidencia de la OSCE en 2017.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 8

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE AZERBAIYÁN

Señor Presidente:

La Delegación de la República de Azerbaiyán da las gracias a la Presidencia alemana por su magnífica organización de la reunión del Consejo Ministerial y le desea mucho éxito a la Presidencia austríaca entrante.

Los debates que hemos mantenido en los dos últimos días han demostrado que los conflictos armados sin resolver, que han causado un desplazamiento de personas a gran escala, son algunos de los problemas más acuciantes, que exigen que los Estados participantes de la OSCE tomen medidas urgentes. Una mayoría abrumadora considera que el desplazamiento interno que se ha producido como consecuencia de las violaciones de los principios y compromisos de la OSCE debe ocupar un lugar destacado en el programa de trabajo de la Organización.

La mayoría de los Estados participantes ha insistido en que es necesario abordar las causas originales del desplazamiento interno con miras a facilitar el retorno seguro y en condiciones dignas de los desplazados internos y su reintegración en sus lugares de origen sin ningún tipo de discriminación, y de conformidad con los compromisos pertinentes de la OSCE.

Lamento que la falta de consenso debido a la posición de una delegación haya impedido que quedara debidamente reflejada la protección de los derechos de los desplazados internos en la decisión adoptada por el Consejo Ministerial. En ese sentido, la Delegación de la República de Azerbaiyán, junto con otros Estados participantes, seguirá utilizando la plataforma de la OSCE para preparar una respuesta integral que se ocupe de proteger los derechos de esas personas.

Instamos al Estado participante que impide que se estudie la cuestión de la protección de los derechos de los desplazados internos a que se convierta en parte de la solución de esos problemas, en vez de seguir siendo parte del problema.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC(23).JOUR/2/Corr.1
9 December 2016
Annex 9

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigesimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 9 del orden del día

**CARTA DIRIGIDA AL MINISTRO FEDERAL
DE ASUNTOS EXTERIORES DE ALEMANIA, PRESIDENTE DE
LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL,
POR EL PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA
DE SEGURIDAD**

En mi calidad de Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) es un placer para mí informarle acerca de las actividades del FCS en 2016.

Para preparar la presente carta, he consultado a las Presidencias anteriores del FCS en 2016, los Países Bajos y Polonia. A lo largo de 2016, las Presidencias han trabajado en estrecha colaboración para velar por la continuidad y la eficiencia en la puesta en práctica del programa de trabajo anual del Foro.

Aunque la situación en Ucrania y su entorno ha seguido siendo el tema que ha predominado en los debates del FCS, hubo varias iniciativas presentadas por los Estados participantes cuyo resultado fue la adopción de cinco decisiones concebidas para respaldar el cumplimiento y la ampliación de los compromisos vigentes. Concretamente, el FCS adoptó una decisión relativa a la ampliación voluntaria de los mecanismos de asistencia descritos en el Documento sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional a los Socios de la OSCE para la Cooperación. Además, los Estados participantes decidieron permitir la publicación en el sitio web de la OSCE de determinada información que se intercambian, relativa a minas antipersonas, transferencias de armamentos convencionales, y armas pequeñas y armas ligeras.

Los debates estratégicos de los Diálogos sobre la Seguridad pusieron de relieve la importancia del FCS como plataforma para abordar y debatir cuestiones de seguridad. Concretamente, ha habido un diálogo dinámico sobre asuntos relacionados con cuestiones actuales de seguridad europea, entre ellas el control de armamentos y las MFCS, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional, las resoluciones 1540 (2004) y 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y la cooperación subregional militar y de defensa. Las tres Presidencias del FCS en 2016 alentaron activamente los debates, al organizar un total de diecinueve Diálogos sobre la Seguridad.

Cabe señalar que durante los mandatos de las tres Presidencias del FCS se dio especial importancia a la cuestión del control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), lo que se puso de relieve en una serie de actividades realizadas en 2016.

Sobre la base del párrafo 15.7 del Documento de Viena 2011, los Países Bajos organizaron un Seminario de Alto Nivel sobre Doctrina Militar los días 16 y 17 de febrero. Este evento brindó una ocasión muy necesaria para facilitar los contactos en la esfera militar y examinar las últimas novedades en materia de doctrina militar de los Estados participantes. Los Países Bajos copresidieron, asimismo, una sesión conjunta del FCS y el Consejo Permanente, dedicada a “La seguridad europea”.

Polonia dedicó un Diálogo sobre la Seguridad al tema: “MFCS y control de armamentos convencionales”. Además, bajo la Presidencia polaca, el FCS hizo una contribución a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (que tuvo lugar del 28 al 30 de junio). Los debates durante la sesión de trabajo II: “Control de los armamentos convencionales y medidas de fomento de la confianza y la seguridad: problemas y perspectivas”, pusieron de relieve que el FCS puede jugar un papel clave a la hora de promover respuestas basadas en la cooperación ante los retos presentes y futuros.

Bajo la Presidencia de Portugal, el FCS dedicó un Diálogo sobre la Seguridad al tema: “Cambios en la función de las fuerzas militares – consecuencias prácticas y para la doctrina militar”. Además, hubo una sesión conjunta del FCS y el Consejo Permanente dedicada a: “Revisar el Marco de la OSCE para el control de armamentos de 1996”. La reunión demostró que el control de armamentos, incluido el desarme y el fomento de la confianza y la seguridad, sigue siendo parte esencial del concepto de seguridad integral de la OSCE, basado en la cooperación.

Además de los debates periódicos sobre el control de armamentos y sobre la modernización y actualización del Documento de Viena, varios Estados participantes publicaron una serie de documentos de reflexión y propuestas para decisiones relativas al Documento de Viena Plus, según se contempla en el párrafo 151 del Documento de Viena 2011. En 2016, el Coordinador de la Presidencia del Foro para el Documento de Viena organizó varias reuniones oficiosas para debatir determinados aspectos de la actualización del Documento de Viena, así como para la reedición de dicho Documento. Hubo una sesión extraordinaria del FCS, de conformidad con el párrafo 152 del Documento de Viena 2011, aunque, debido a la falta de consenso, no diera como resultado la reedición del Documento de Viena.

A modo de conclusión, en 2016 el FCS ha seguido brindando una plataforma importante para que los Estados participantes pudieran debatir cuestiones relativas al control de armamentos y las MFCS en general, y al Documento de Viena en particular. El gran número de propuestas para decisiones relativas al Documento de Viena Plus indica que muchos Estados participantes ven que es posible y necesario seguir ampliando el Documento de Viena y proseguir las iniciativas de manera continua en ese sentido.



Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECLARACIÓN SOBRE LA INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE LA OSCE PARA PREVENIR Y COMBATIR EL TERRORISMO

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, condenamos con la máxima firmeza todos los atentados terroristas perpetrados en el área de la OSCE, en las regiones vecinas y en todo el mundo, en particular los perpetrados en 2016. Reafirmamos nuestra solidaridad con las víctimas del terrorismo y hacemos hincapié en la necesidad de promover la solidaridad internacional para prestarles apoyo y asegurar que reciben un trato digno y respetuoso. Damos el más sentido pésame a las familias de las víctimas y a las personas y gobiernos objeto de los atentados.
2. Condenamos de forma inequívoca y manifestamos nuestra indignación por la matanza indiscriminada y la elección deliberada de civiles como objetivo, las numerosas atrocidades, persecuciones de personas y comunidades basadas, entre otras cosas, en su religión o creencia, cometidas por organizaciones terroristas, en particular por el denominado Estado Islámico de Irak y el Levante, conocido también como DAESH (ISIL/DAESH), Al Qaeda, ANF/Jabhat Fatah al-Sham, así como por personas, grupos, empresas y entidades asociadas.
3. Reafirmamos que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, es una de las más graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales, que todo acto de terrorismo es un delito injustificable, independientemente de su motivación, y que el terrorismo no puede ni debe asociarse con ninguna raza, religión, nacionalidad ni civilización.
4. Subrayamos la función esencial de las Naciones Unidas a la hora de prevenir y combatir el terrorismo, y reafirmamos categóricamente nuestro compromiso de adoptar las medidas necesarias para proteger a todas las personas bajo nuestra jurisdicción contra los atentados terroristas, así como la necesidad de que todas las actividades al respecto se lleven a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con todas las demás obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, en particular la legislación internacional de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, así como con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De conformidad con esos documentos, subrayamos también la importancia de nuestros compromisos en virtud de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Asimismo, tomamos nota de los documentos

pertinentes sobre prácticas recomendables adoptados por el Foro Mundial contra el Terrorismo.

5. Recordamos todos los documentos pertinentes adoptados por las anteriores Presidencias de la OSCE en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo. También tomamos nota del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención del terrorismo y alentamos a los Estados participantes de la OSCE a que estudien la posibilidad de adherirse a dicho Convenio y a su Protocolo Adicional.

6. Hacemos hincapié en que los Estados participantes tienen una función primordial a la hora de prevenir y combatir el terrorismo, y el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, respetando al mismo tiempo sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular las relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reafirmamos nuestra firme determinación y nuestro compromiso de permanecer unidos para prevenir y combatir el terrorismo, incrementando la solidaridad y la cooperación internacionales y adoptando un enfoque integral y duradero a todos los niveles pertinentes, que incluya la participación y la cooperación activas de todos los Estados participantes y todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Reconocemos que los Estados participantes deben adoptar medidas conformes con sus compromisos para con la OSCE y, al mismo tiempo que aseguran la implicación nacional, abordar las circunstancias que favorecen la propagación del terrorismo, siempre reconociendo que ninguna de esas circunstancias puede excusar o justificar actos de terrorismo. En ese contexto, reconocemos también que es necesario hacer frente a la amenaza que plantean los argumentos utilizados por los terroristas, incluida la justificación pública del terrorismo, la incitación y el reclutamiento, y pedimos a los Estados participantes que cooperen para responder con la máxima eficacia a esas amenazas, en cumplimiento del derecho internacional, incluidas las leyes internacionales de derechos humanos.

7. Nos satisface la labor realizada por el Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales e insistimos en que todos los Estados participantes deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir la financiación del terrorismo y abstenerse de prestar ningún tipo de ayuda financiera, en particular participando en el comercio directo o indirecto, que pueda favorecer a organizaciones terroristas, de recursos naturales como el petróleo y sus productos derivados, armas, munición y piezas de recambio, bienes culturales y otros objetos de valor científico especial o importancia religiosa, científica, cultural, histórica y arqueológica. También subrayamos la importancia de que los Estados participantes de la OSCE cooperen para prevenir y combatir el reclutamiento de miembros de grupos terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. Seguiremos reduciendo la amenaza terrorista mediante la prevención del desplazamiento transfronterizo de personas, armas y fondos vinculados con actividades terroristas, de conformidad con los compromisos de la OSCE.

8. Reafirmamos que los que participan en la financiación, la planificación, la facilitación, la preparación o la comisión de atentados terroristas, deben rendir cuentas y ser llevados ante la justicia, sobre la base del principio de extradición o enjuiciamiento, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, así como de las leyes nacionales aplicables. Reiteramos nuestra determinación y nuestro compromiso de cooperar plenamente en la prevención y la lucha contra el terrorismo, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, y cumpliendo las obligaciones del derecho internacional. Pedimos a los Estados que cooperen en los esfuerzos para hacer frente a la amenaza planteada por los terroristas, incluidos los combatientes terroristas

extranjeros y los repatriados, mediante, entre otras cosas, la elaboración y la puesta en práctica de estrategias de rehabilitación y reintegración posteriores al enjuiciamiento.

9. Ponemos de relieve la importancia esencial del intercambio de información, especialmente en lo relativo a los combatientes terroristas extranjeros, los documentos de viaje extraviados o robados, las armas de fuego, y los bienes culturales expoliados o robados, por ejemplo las antigüedades, y alentamos a todos los Estados a que aprovechen plenamente los mecanismos y los sistemas de intercambio de datos bilaterales y multilaterales.

10. Destacamos la importancia de la cooperación entre Estados participantes de la OSCE, incluyendo, cuando proceda, a la sociedad civil, para prevenir y combatir el terrorismo. También subrayamos el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular los jóvenes, las familias, las mujeres, las víctimas del terrorismo, los líderes religiosos, culturales y educativos, así como los medios informativos y el sector privado, para prevenir el terrorismo, y el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, entre otras cosas, contrarrestando los mensajes terroristas y extremistas violentos, y ofreciendo alternativas a dichos mensajes, especialmente en Internet, en las redes sociales y otros medios. Alentamos a los dirigentes políticos y a las figuras públicas destacadas, incluidos representantes de la sociedad civil y líderes religiosos, a que manifiesten, con firmeza y prontitud, su oposición al extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo.

11. Tomamos nota positiva de que la campaña “La OSCE unida en la lucha contra el extremismo violento” (#United CVE) se está llevando a cabo de forma ininterrumpida y recordamos que la Asamblea General de las Naciones Unidas también tomó nota del Plan de Acción para prevenir el extremismo violento, presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas, y sugirió que los Estados tuvieran en cuenta sus recomendaciones pertinentes a la hora de elaborar, si procedía y si era aplicable en su contexto nacional, planes de acción nacionales y regionales para prevenir el extremismo violento que conduce al terrorismo.

12. Acogemos con agrado las actividades realizadas por las estructuras ejecutivas de la OSCE, incluidas las Instituciones, en el marco de sus mandatos y dentro de los recursos disponibles, para apoyar el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo, de conformidad con el enfoque integral de la seguridad de la OSCE.

13. Invitamos a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que se sumen a la presente declaración.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE
LAS NEGOCIACIONES EN EL FORMATO “5+2” ACERCA DEL
PROCESO DE ARREGLO DEL CONFLICTO DEL TRANS-DNIÉSTER**

1. Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa:
2. Recuerdan las Declaraciones Ministeriales anteriores acerca de la labor de la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2”,
3. Reiteran su firme determinación de alcanzar un acuerdo integral, pacífico y sostenible del conflicto del Trans-Dniéster basado en la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, con un estatuto especial para el Trans-Dniéster que garantice plenamente los derechos humanos, políticos, económicos y sociales de su población;
4. Subrayan que es preciso conseguir avances tangibles en la labor de la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2”, como el único mecanismo posible para conseguir una solución integral y sostenible del conflicto, así como la importante función que desempeña la OSCE al respaldar dicho proceso;
5. Exhortan a las partes a que participen de manera constructiva y periódica en reuniones orientadas a conseguir resultados, en el formato “5+2”, con representantes políticos plenamente facultados para poder conseguir avances tangibles en las tres “cestas” del programa convenido del proceso de negociación: cuestiones socioeconómicas, cuestiones generales de índole jurídica y humanitaria y derechos humanos, y un arreglo integral, incluidas las cuestiones institucionales, políticas y de seguridad;
6. Acogen con beneplácito la reanudación de las negociaciones en el formato “5+2”, con una reunión importante que tuvo lugar en Berlín los días 2 y 3 de junio de 2016 y la firma, por todas las partes, del Protocolo de Berlín, que contiene medidas orientadas a conseguir resultados que beneficien a la población de ambas márgenes del río, de conformidad con los parámetros acordados a nivel internacional, mencionados en el párrafo 3;

7. Instan a las partes a que velen por la continuidad e intensifiquen la efectividad del proceso de manera periódica, con grupos (de trabajo) de expertos y representantes políticos, para que pueda seguir avanzando el proceso de arreglo y a fin de aplicar las disposiciones restantes enunciadas en el Protocolo de Berlín;
8. Hacen un llamamiento a las partes para que participen, bajo la Presidencia austriaca de la OSCE, en el proceso de negociación, en el marco de los formatos de negociación existentes y de conformidad con los parámetros convenidos a nivel internacional, mencionados en el párrafo 3;
9. Elogian el enfoque unificado y activo adoptado por los mediadores y los observadores en la Conferencia Permanente sobre cuestiones políticas en el marco del proceso de negociación para solucionar el conflicto del Trans-Dniéster en el formato “5+2”, en el curso de sus actividades realizadas en 2016;
10. Alientan a los mediadores y a los observadores de la OSCE, la Federación de Rusia, Ucrania, la Unión Europea y los Estados Unidos de América a que sigan coordinando sus esfuerzos y aprovechen plenamente sus posibilidades de promover el progreso para conseguir una solución integral del conflicto del Trans-Dniéster.



Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE
PROYECTOS DE ASISTENCIA DE LA OSCE EN EL ÁMBITO DE LAS
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y LAS EXISTENCIAS DE
MUNICIÓN CONVENCIONAL**

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,
2. Conscientes de las amenazas y los riesgos para la seguridad personal y material relacionados con las existencias de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y las existencias de munición convencional (EMC),
3. Preocupados ante la acumulación excesiva y desestabilizadora, y la proliferación incontrolada de APAL y de munición convencional,
4. Decididos a coadyuvar a la prevención y la reducción de los riesgos y las amenazas relacionados con las existencias de APAL y de munición convencional, entre otras cosas mediante la cooperación, el intercambio de información y la prestación de asistencia,
5. Decididos, sobre todo, a prevenir, combatir y eliminar la utilización de APAL y munición convencional para actos de terrorismo y delincuencia organizada transnacional,
6. Acogiendo con satisfacción la amplia gama de asistencia que brinda la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC,
7. Reconociendo la valía de la asistencia práctica de la OSCE a la hora de abordar los riesgos de seguridad y los factores de la misma en relación con las existencias de APAL y de munición convencional, incluidos los excedentes de componentes líquidos del combustible para cohetes, materiales explosivos y dispositivos detonadores en algunos Estados del área de la OSCE y de sus regiones adyacentes,
8. Reiterando las disposiciones pertinentes del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y las decisiones correspondientes del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), entre ellas la Decisión N° 2/16 relativa a facilitar la prestación de asistencia a los Socios de

la OSCE para la Cooperación utilizando los procedimientos enunciados en los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sobre Existencias de Munición Convencional,

9. Recordando que el método preferido para eliminar APAL y EMC es su destrucción,

10. Reconociendo la contribución de tales proyectos de la OSCE a la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas pertinentes,

11. Subrayamos nuestra determinación de afrontar juntos dichos riesgos, aprovechando plenamente los mecanismos de la OSCE para elaborar y ejecutar proyectos de asistencia conexos,

12. Tomamos nota, en ese sentido, de la valiosa contribución de la asistencia de la OSCE, en virtud de sus Documentos sobre APAL y EMC, en relación con la mejora de la seguridad física, la gestión de las existencias, la concienciación acerca de los riesgos y la destrucción de excedentes de APAL y de EMC,

13. Acogemos con satisfacción los avances conseguidos hasta la fecha al elaborar y ejecutar proyectos de la OSCE, cuyo resultado ha sido la destrucción de más de 50.000 armas pequeñas y armas ligeras y 18.000 toneladas de munición convencional, la modernización de la seguridad personal y material en 95 lugares de almacenamiento, y la mejora de la capacidad para gestionar las existencias,

14. Reconocemos la importancia que tiene la asistencia voluntaria, y acogemos con beneplácito las contribuciones hechas por los Estados participantes a proyectos de la OSCE sobre APAL y EMC, cuyo valor total en el período entre 2005 y 2016 ha sido de más de 25 millones de euros, además de las contribuciones en especie,

15. Reconocemos asimismo las valiosas contribuciones de los Estados participantes destinatarios al éxito en la ejecución de los proyectos de asistencia,

16. Tomando nota de las iniciativas de las estructuras ejecutivas de la OSCE en materia de gestión de proyectos de APAL/EMC, entre otros mediante los programas de fondos fiduciarios asignados de la OSCE, las alentamos a que sigan promoviendo la coordinación y la evaluación de los progresos realizados, con miras a potenciar las sinergias y evitar las duplicaciones, y las exhortamos a que sigan ayudando a los Estados participantes a ejecutar proyectos de manera eficiente y transparente, de conformidad con los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, y las decisiones pertinentes del FCS,

17. Invitamos a los Estados participantes a que sigan haciendo contribuciones extrapresupuestarias en apoyo de los proyectos de asistencia del FCS acerca de APAL y EMC, bien para un proyecto concreto o bien facilitando recursos y conocimientos técnicos especializados al programa integral de la OSCE en materia de APAL y EMC;

18. Alentamos los debates en curso acerca de temas de seguridad actuales relacionados con proyectos sobre APAL y EMC, entre otros los mantenidos en los Diálogos sobre la seguridad de las reuniones del FCS, y que se estudie la posibilidad de convocar conferencias

periódicas sobre APAL y EMC, para, entre otras cosas, evaluar la ejecución de proyectos en curso de la OSCE en ese ámbito, procurando asegurar al mismo tiempo la rentabilidad mediante su combinación, si procede, con otras reuniones de evaluación y Diálogos de Seguridad conexos;

19. Invitamos a los Estados participantes a que intercambien pareceres e información, así como prácticas recomendadas, a título voluntario y si procede según el mandato del FCS, a fin de abordar el impacto que tienen la acumulación excesiva y desestabilizadora y la proliferación incontrolada de APAL y de munición convencional en las mujeres y los niños, y también a que garanticen la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, la planificación y los procesos de ejecución en lo referente a los proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC;

20. Invitamos también a los Estados participantes a que estudien, a título voluntario y en cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales, la posibilidad de brindar asistencia técnica, financiera y consultora a proyectos sobre APAL y EMC, como respuesta a solicitudes de los Socios de la OSCE para la Cooperación y de conformidad con la Decisión N° 2/16 del FCS;

21. Invitamos asimismo a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que consideren la posibilidad de participar conjuntamente con los Estados participantes de la OSCE en actividades para mitigar los riesgos derivados de la presencia y la acumulación desestabilizadora de APAL y EMC.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DE LISBOA A HAMBURGO:
DECLARACIÓN SOBRE EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DEL MARCO
DE LA OSCE PARA EL CONTROL DE LOS ARMAMENTOS**

1. Este año conmemoramos el vigésimo aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos. Conscientes de la valía perdurable de dicho documento, nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los 57 Estados participantes de la OSCE, subrayamos la importancia del control de los armamentos convencionales y de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) para promover una seguridad integral, indivisible y basada en la cooperación en el área de la OSCE,
2. El control de los armamentos, incluidos el desarme y el fomento de la confianza y la seguridad, forma parte indivisible del concepto de seguridad integral y cooperativa de la OSCE. Valoramos el diálogo sincero y significativo acerca de esas cuestiones, a pesar de la disparidad de las evaluaciones de los retos que afrontamos en la actualidad. Acogemos con satisfacción las medidas para seguir ampliando los contactos en la esfera militar entre los Estados participantes, incluido el Seminario de Alto Nivel sobre Doctrina Militar que tuvo lugar en febrero de 2016,
3. Hoy, en Hamburgo, nos comprometemos a estudiar, entre otras cosas, la manera de invertir la tendencia negativa en relación con la arquitectura del control de armamentos convencionales y de las MFCS en Europa. Juntos, nos dedicaremos a crear un entorno propicio para dar un nuevo impulso al control de los armamentos convencionales y a las MFCS en Europa. El firme compromiso de los Estados participantes de la OSCE de cumplir plenamente y seguir ampliando los acuerdos en materia de control de armamentos es fundamental para mejorar la estabilidad militar y política dentro del área de la OSCE,
4. Al mismo tiempo, reconocemos la interrelación de las MFCS y del control de los armamentos convencionales con el contexto político-militar más amplio. Acogemos con beneplácito la iniciación de un diálogo estructurado acerca de los retos y los riesgos para la seguridad actuales y futuros en el área de la OSCE, con el fin de promover una mayor comprensión de tales cuestiones, que podría servir como base común y sólida para seguir avanzando en esa materia.

1 Incorpora enmiendas introducidas en el Documento, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con motivo de la adopción de la Declaración del Consejo Ministerial de Hamburgo ‘De Lisboa a Hamburgo: Declaración sobre el vigésimo aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos’, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Tomamos nota de que la declaración dice que ‘acogemos con satisfacción las medidas para seguir ampliando los contactos en la esfera militar entre los Estados participantes’, pero no compromete a ningún país, ni a ningún grupo de países, a que emprendan una actividad o asuman un compromiso dado.

Para los Estados Unidos, los contactos en la esfera militar en el contexto de dicha Declaración abarcan una amplia gama de actividades, que incluyen el diálogo multilateral y una participación a través de la OSCE, como por ejemplo el Seminario de Alto Nivel de 2016 sobre Doctrina Militar, que contó con nuestro firme apoyo. En ese sentido, la OSCE puede ofrecer un diálogo en un entorno en el que quizá no sea posible una participación militar rutinaria o del personal subalterno.

Los Estados Unidos se enfrentan con limitaciones obligatorias en su cooperación militar bilateral cotidiana con la Federación de Rusia, de acuerdo con la sección 1233 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional de 2017.

Señalamos que el Congreso de los Estados Unidos, reconociendo que el control de armamentos desempeña una función especial que hay que proteger, ha previsto una excepción para la actividad en la esfera militar a fin de respaldar la aplicación de los controles de armamentos. En ese sentido, alentamos a todos los Estados participantes a que apliquen plenamente el espíritu y la letra de todos los controles de armamentos convencionales y todas las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al haberse sumado al consenso relativo al documento del Consejo Ministerial de la OSCE adoptado hoy, titulado: ‘De Lisboa a Hamburgo: Declaración sobre el Vigésimo Aniversario del Marco de la OSCE para el control de los armamentos’, la Delegación de la Federación de Rusia estima necesario hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

1. En relación con el párrafo 1 de la Declaración, la Federación de Rusia señala que la finalidad del Marco es, entre otras cosas, facilitar el desarrollo futuro de la región de la OSCE como un espacio indivisible de seguridad común. También reconoce que hay una relación estrecha entre el control de los armamentos convencionales y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS), y el principio de la seguridad indivisible, una de cuyas partes integrantes es la necesidad de asegurar que ningún Estado participante y ninguna organización o agrupación refuerce su seguridad a expensas de la seguridad de los demás.

2. En relación con el párrafo 3 de la Declaración, la Federación de Rusia señala que suspendió la aplicación del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE) de conformidad con el derecho internacional, y, por tanto, la cláusula del Marco mencionada en la Declaración, relativa al ‘compromiso de cumplir plenamente los acuerdos sobre control de armamentos’ ya no se aplica al cumplimiento del Tratado FACE por parte de la Federación de Rusia. En cuanto a las perspectivas de ampliar las MFCS en virtud del Documento de Viena, la Federación de Rusia confirma que es necesario crear las circunstancias que lo permitan.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado del documento adoptado”.

DECISIÓN N° 1/16
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA REPRESENTANTE DE LA OSCE
PARA LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa a la creación de un puesto de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que, de conformidad con la Decisión N° 1/13 del Consejo Ministerial, el mandato de la actual Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, expiró el 10 de marzo de 2016,

Tomando nota del hecho de que no se ha logrado un consenso acerca del nombramiento de un nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide:

1. Prorrogar, a título excepcional, el mandato de la Sra. Dunja Mijatović como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación por el período de un año, hasta el 10 de marzo de 2017;
2. Pedir al Consejo Permanente que siga ocupándose de esa cuestión, con el fin de que antes de que finalice 2016 se haya logrado un consenso acerca del nombramiento de un nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación;
3. Recomendar a la Presidencia que reabra el proceso de selección a su debido tiempo.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto agregado 1.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de los Países Bajos, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la prórroga del mandato de la Sra. Dunja Mijatović como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Unión Europea quisiera efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento y solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión.

La Unión Europea considera que las instituciones autónomas constituyen instrumentos fundamentales de la OSCE. Apoyamos con absoluta firmeza a la institución del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y respaldamos plenamente su mandato, así como la excelente labor desempeñada por la actual Representante, la Sra. Dunja Mijatović.

La Unión Europea agradece a la Presidencia en Ejercicio los denodados esfuerzos realizados a fin de lograr que se nombrara a un nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación antes de que finalizara el mandato de la Sra. Dunja Mijatović. Nueve Estados participantes presentaron sendos candidatos al puesto, entre ellos siete de la Unión Europea, con lo cual los Estados participantes dispusieron de una amplia gama de candidatos capacitados entre los que elegir. A pesar de que la Presidencia en Ejercicio hizo todo lo posible por lograr un consenso, hubo un Estado participante que rechazó a todos los candidatos: la Federación de Rusia. Hasta ahora no hemos tenido una explicación convincente por parte de la Federación de Rusia que explique por qué no les resultó apropiado ninguno de los nueve candidatos. Los Estados participantes deberán demostrar ahora más que nunca un altísimo sentido de la responsabilidad y el deber a fin de elegir a un nuevo representante, en un proceso que deberá planearse y gestionarse con sumo cuidado para que pueda culminar con éxito. Por ese motivo, deberá analizarse atentamente la situación actual.

En dicha situación, una prórroga del mandato de la actual Representante es la forma más razonable de garantizar el funcionamiento ininterrumpido de esta institución. Hemos pedido una prórroga significativa e importante, a título excepcional, con la finalidad de que la Representante y su Institución puedan cumplir su mandato de manera coherente.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

Interpretamos la presente decisión como un compromiso de todos los Estados participantes con objeto de que esa Institución pueda seguir funcionando adecuadamente hasta que se haya nombrado a un nuevo sucesor en el cargo, en caso de que no se llegue a un consenso antes de finalizar el año”.

La ex República Yugoslava de Macedonia², Montenegro² y Albania², países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y Georgia se suman a la presente declaración.

2 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović.

Canadá quisiera agradecer a las Presidencias serbia y alemana los esfuerzos realizados a lo largo del proceso de selección de un nuevo Representante. Lamentamos haber observado que la Federación de Rusia no haya sido capaz de respaldar a ninguno de los nueve candidatos propuestos, incluido aquel sobre el cual parecía que se iba a lograr un consenso en la etapa final de dicho proceso. Todo ello nos ha llevado a un desafortunado estancamiento y no deja en una buena posición la capacidad de la Organización de atraer a candidatos cualificados y de gran valía. Es algo que nos perjudica a todos y esperamos que en el futuro no tengamos que enfrentarnos de nuevo a situaciones como esta.

En este orden de cosas, y siendo conscientes de la importancia de esta institución autónoma y del mandato otorgado por los Estados participantes al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, acogemos con satisfacción la adopción de la Decisión relativa a la prórroga del mandato de la actual Representante.

Canadá desea aprovechar la presente ocasión para dar las gracias a la Sra. Dunja Mijatovic por haber aceptado la prórroga en cuestión y garantizarle la continuidad de nuestra cooperación y nuestro apoyo.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

MC.DEC/1/16/Corr.1
23 March 2016
Attachment 3

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso sobre la Decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación por un período de un año, hasta el 10 de marzo de 2017, quisiéramos hacer la siguiente declaración interpretativa.

La Federación de Rusia considera que la prórroga de las atribuciones de la actual Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación a un séptimo año es una excepción derivada de la necesidad de mantener el funcionamiento continuo y eficaz de esa importante institución de la OSCE. Confiamos en el firme empeño de la Sra. Mijatović por garantizar la labor eficaz e imparcial de la Oficina, de conformidad con el mandato actual. Le instamos a que siga promoviendo la libertad, la independencia y el pluralismo de los medios informativos, la labor sin trabas de los periodistas en toda el área de la OSCE, la protección de sus derechos, la seguridad de los periodistas en situaciones de conflicto armado, y que luche asimismo contra la incitación al odio.

A fin de evitar dificultades y la presión de cumplir con el plazo previsto a la hora de seleccionar a un nuevo Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, instamos a la Presidencia alemana de la OSCE a que configure a tiempo una lista final de candidatos de manera que se puedan hacer todas las entrevistas con los mismos antes de que finalice 2016.

Confiamos en que, de conformidad con el párrafo 9 del mandato, ‘el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación será una personalidad internacional destacada, con probada experiencia en la materia y de la que se espera desempeñe imparcialmente sus funciones’.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Señor Presidente:

Suiza desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Suiza acoge con satisfacción la adopción de la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación (RLMC), Sra. Dunja Mijatović, mediante un procedimiento de consenso tácito. Reiteramos nuestro pleno respaldo tanto a la institución como al mandato de la RLMC. Nos hemos sumado al consenso sobre esta decisión por dos motivos: en primer lugar, porque la Sra. Dunja Mijatović y su proceder en la complicada labor que desempeña nos infunden un inmenso respeto y, en segundo lugar, porque no podemos permitirnos que dicho cargo permanezca vacante en una institución tan importante de la OSCE.

Al mismo tiempo, queremos expresar nuestra decepción ante el fracaso que ha supuesto el hecho de no llegar a un consenso a tiempo acerca de un sucesor de la Sra. Mijatović. Unas instituciones independientes que funcionen correctamente tienen importancia capital para la OSCE, si queremos que las palabras se conviertan en acciones y los compromisos se hagan realidad. Por ese motivo, Suiza está seriamente preocupada por los repetidos intentos de deslegitimar la labor de la RLMC y, más concretamente, por la falta de una actitud constructiva mostrada por algunas delegaciones durante el proceso de selección destinado a nombrar a su sucesor en el cargo.

Para concluir, Suiza quisiera agradecer a la Presidencia alemana, así como a la Presidencia serbia del pasado año, los esfuerzos que han realizado por tratar de designar a un sucesor de la Sra. Mijatović y lograr el consenso necesario en esta importante cuestión.

Gracias, Señor Presidente; solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la Decisión del Consejo Ministerial y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la Decisión relativa a la prórroga del mandato de la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, los Estados Unidos quisieran hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Apreciamos en gran medida los esfuerzos realizados por la Presidencia alemana a la hora de encauzar el proceso de selección para nombrar al próximo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, que inició la Presidencia serbia el año pasado.

La presente decisión ha sido necesaria debido a la incapacidad de un Estado participante de actuar de manera constructiva en el proceso de selección del próximo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Se han invertido cientos de horas en un proceso de selección transparente, exhaustivo y abierto, en el que se ha definido un claro candidato sobre el que se debería haber alcanzado un consenso. Sin embargo, el bloqueo por parte de un Estado participante ha impedido que se pudiera completar el proceso y designar a un sucesor de la Sra. Mijatović.

Ese bloqueo carece de motivos de fondo, con lo que se envía un mensaje negativo a las demás delegaciones y a la institución del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación.

La Oficina del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación es una institución independiente de la OSCE que se caracteriza por su gran visibilidad y eficacia. Nuestro cometido es asegurar que esa institución mantenga un liderazgo fuerte y continuo.

Los Estados Unidos tienen un gran respeto por la institución, como también lo tienen por la persona que ocupa actualmente dicho cargo, la Sra. Dunja Mijatović, y, por tanto, agradecemos la generosidad y la flexibilidad que ha demostrado la actual Representante al aceptar que se prorrogue su mandato por un año más, mientras logramos finalizar la tarea de encontrarle un relevo.

La decisión que hemos adoptado hoy exige nuestra colaboración para que encontremos un sucesor antes de que finalice el año. También prevé, en caso de que no

hayamos conseguido designar a nadie para finales de 2016, apelar a la paciencia de la Sra. Mijatović para que preste sus servicios durante otra prórroga sustancial a partir de marzo de 2017.

Algunos de los que intervienen en este foro son muy dados a pedir ‘respeto mutuo’. La mejor manera de demostrar y ganarse el respeto mutuo en los próximos meses será avanzar de buena fe siguiendo las pautas previstas en esta decisión.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/16

27 July 2016

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 2/16
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2018**

El Consejo Ministerial,

Decide que Italia desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2018.

MC.DEC/2/16
27 July 2016
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Señor Presidente:

La República de Azerbaiyán acoge con satisfacción la decisión del Gobierno de la República Italiana de presidir la OSCE en 2018 y lo considera como una demostración del deseo de Italia de contribuir al cumplimiento de la misión de la Organización, que es mejorar la paz y la seguridad en su área basándose en los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, consagrados en el Acta Final de Helsinki.

Tomamos buena nota de la posición de Italia, como futura Presidencia de la OSCE en 2018, con respecto a la resolución del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán. Como candidato a ese puesto de responsabilidad, Italia mantuvo consultas con Azerbaiyán y prometió consultar también con Azerbaiyán cuestiones relacionadas con el citado conflicto entre ambos países. Confiamos en que cumplirá esos compromisos.

Italia se ha comprometido a respaldar la resolución del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, cumpliendo plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y los documentos y decisiones de la OSCE, en particular, en lo relativo al respeto a la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como se afirmó en la Declaración conjunta sobre la asociación estratégica entre la República de Azerbaiyán y la República Italiana.

La declaración que acabamos de escuchar contraviene los compromisos y acuerdos alcanzados a nivel bilateral. Azerbaiyán apoyará los esfuerzos de la futura Presidencia italiana de la OSCE para lograr resolver de forma pacífica el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la declaración conjunta antedicha.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/2/16
27 July 2016
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señor Presidente:

“La República de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la OSCE, y pide que figure como texto agregado de la decisión ministerial relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2018.

La República de Armenia ha respaldado que Italia asuma la Presidencia de la OSCE en 2018, en el entendimiento de que, durante su Presidencia, cumplirá plenamente los compromisos de la OSCE relativos a la resolución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj, y para ello dará su pleno apoyo a los esfuerzos del formato convenido de los Copresidentes del Grupo de Minsk, cuyo objetivo es negociar una solución pacífica de ese conflicto, basada en los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente en los relativos a la abstención del uso de la fuerza, a la integridad territorial, y a la igualdad de derechos y la autodeterminación de los pueblos.

A ese respecto, la Delegación de Armenia ha tomado nota de la declaración efectuada por la Delegación italiana, que también ha confirmado el apoyo de Italia a los acuerdos más recientes sobre el refuerzo de la Oficina del Representante Personal del Presidente en Ejercicio y la creación de un mecanismo de la OSCE para investigar las violaciones del alto el fuego a lo largo de la línea de contacto entre Nagorno Karabaj y Azerbaiyán, y en la frontera estatal entre Armenia y Azerbaiyán”.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 3/16
PAPEL DE LA OSCE EN LA GESTIÓN DE GRANDES
DESPLAZAMIENTOS DE MIGRANTES Y REFUGIADOS

El Consejo Ministerial,

Reconociendo que los beneficios y las oportunidades de la migración regular, segura y ordenada son sustanciales y suelen subestimarse, mientras que la migración irregular, de grandes desplazamientos, suele plantear problemas complejos, y reconociendo también la importante contribución económica y social que pueden aportar los migrantes y los refugiados para el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la función dirigente de las Naciones Unidas,

Elogiando los esfuerzos realizados desde 2015 por las Presidencias serbia y alemana de la OSCE para que la Organización pueda abordar con más eficacia las cuestiones relacionadas con la gestión de esos desplazamientos,

Reconociendo las múltiples actividades específicas vinculadas con la migración y los refugiados que ya han llevado a cabo las estructuras ejecutivas de la OSCE en el marco de sus mandatos vigentes, así como los Estados participantes, basándose en los compromisos vigentes de la OSCE, los documentos pertinentes de las Naciones Unidas y las políticas nacionales,

Tomando como base los intensos debates mantenidos en la OSCE, especialmente en las reuniones del Grupo de Trabajo informal con especial atención a las cuestiones relacionadas con la migración y los flujos de refugiados, celebradas en la primavera de 2016, y en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de 20 de julio de 2016,

1. Reconoce la labor realizada por el Grupo de Trabajo informal con especial atención a las cuestiones relacionadas con la migración y los flujos de refugiados, y el resultado de los debates mantenidos en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de 20 de julio de 2016;

1 Incorpora enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017. Asimismo incorpora correcciones en la traducción de los textos agregados.

2. Alienta a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que, en el marco de sus mandatos vigentes y con los recursos disponibles, prosigan su labor sobre la cuestión de la migración, intensificando las actividades orientadas al intercambio de mejores prácticas, y mejorando el diálogo y la cooperación con los Socios para la Cooperación, de modo que complemente las actividades realizadas por otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes;

3. Alienta también a los Estados participantes a que utilicen la plataforma que brinda la OSCE, incluidos los órganos de trabajo adecuados de la Organización, para seguir abordando cuestiones relacionadas con la migración en las que la OSCE haya adquirido conocimientos especializados, y a que mejoren el diálogo sobre temas relacionados con la migración, con miras a la posible elaboración de medidas efectivas y enfoques comunes para tratar esos temas.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“En relación con la decisión del Consejo Ministerial que acaba de ser adoptada, relativa a la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, la República de Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Turquía se ha sumado al consenso acerca de dicho texto. Lo hemos hecho a fin de rendir homenaje a la valía de la labor significativa realizada en la OSCE a lo largo del año acerca de esta importante cuestión.

Como país que acoge el mayor número de refugiados y solicitantes de asilo, no solamente en la OSCE sino en el mundo entero, lamentamos que el único texto que haya obtenido un consenso sea muy deficiente en cuanto al contenido, y no refleje conceptos clave tales como ‘solidaridad’, ‘compasión’, ‘empatía’ y ‘dignidad’, que rigen nuestro enfoque de esa cuestión.

Al margen de nuestra lamentable incapacidad para adoptar un texto más digno tanto en lo referente a la cuestión en sí como a nuestras iniciativas colectivas al respecto, Turquía seguirá tratando esta cuestión humanitaria del mismo modo ejemplar que lo ha hecho hasta ahora.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la decisión del Consejo Ministerial que acaba de ser adoptada, relativa a la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, los Estados Unidos quisieran hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos consideran que el fenómeno en cuestión constituye un verdadero reto de carácter multidimensional y transversal que afectará a la seguridad de toda la región de la OSCE en un futuro próximo. Tal y como hemos dejado claro durante el proceso de negociación, nos hubiera gustado ver una decisión mucho más firme al respecto de la que ha adoptado hoy el Consejo Ministerial.

En el marco de sus respectivos mandatos, muchas de las estructuras ejecutivas y misiones sobre el terreno de la OSCE ya han pasado a la acción en materia de gestión de la migración y lucha contra la trata de seres humanos.

Creemos que el Centro para la Prevención de Conflictos y las misiones sobre el terreno de la OSCE deberían intensificar su labor relacionada con la migración, también mediante actividades regionales conjuntas con otras organizaciones internacionales, así como su función de supervisión y de alerta temprana.

El Secretario General debería colaborar con los Estados participantes a fin de contratar personal adscrito que trabaje en proyectos relativos a la migración, volver a fijar el orden de prioridades para disponer de miembros de personal dedicados a coordinar las actividades relacionadas con la migración, y crear una red de puntos de contacto en materia migratoria.

La OSCE, y en particular la OIDDH, pueden brindar asistencia a los Estados participantes para la integración social de migrantes y refugiados.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

Tal y como se recomienda en el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo informal sobre Flujos Migratorios y de Refugiados, las estructuras ejecutivas de la OSCE deberían, en el marco de su respectivos mandatos, incorporar la cuestión de la migración en la agenda general de la OSCE, asistir en el intercambio de mejores prácticas, reforzar su propia cooperación y coordinación, aumentar la divulgación de dichos temas entre los Socios de la OSCE para la Cooperación y también en la sociedad civil, y contribuir a las iniciativas de capacitación para mejorar la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados.

La Representante Especial y Coordinadora de la Lucha contra la Trata de Personas debería participar más activamente en la protección de las víctimas de la trata en el contexto de los refugiados y la migración. Nos gustaría señalar, sin embargo, que no respaldamos ninguna modificación de su mandato con objeto de incluir la cuestión del contrabando de seres humanos.

Los Estados Unidos instan encarecidamente a la Presidencia en Ejercicio entrante de Austria a que nombre un Representante Personal sobre esa cuestión, a fin de reforzar la coherencia en el seno de la Organización y de incrementar la colaboración con los Socios para la Cooperación, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión que se acaba de adoptar y que también se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América (en nombre también de Azerbaiyán, Canadá, Georgia, Letonia, Lituania, Suecia y Ucrania):

“En relación con la adopción de la decisión ministerial relativa a la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, deseamos hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Las Delegaciones de Azerbaiyán, Canadá, Georgia, Letonia, Lituania, Suecia, Ucrania y los Estados Unidos se alegran de que se haya llegado a un consenso acerca de la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados. No obstante, nos preocupa que dicha decisión no aborde la importante cuestión de la protección de los derechos de los desplazados internos.

Pedimos a los Estados participantes de la OSCE que, paralelamente a las medidas adoptadas para abordar los grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, utilicen a la OSCE también como plataforma para preparar una respuesta integral de la Organización sobre la protección de los derechos de los desplazados internos.

También tomamos nota del texto de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada por consenso en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para analizar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, de 19 de septiembre de 2016, que reza así:

‘Reconocemos el gran número de personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales y la posibilidad de que esas personas soliciten protección y asistencia en otros países como refugiados o migrantes. Observamos que es necesario reflexionar sobre estrategias eficaces para garantizar de manera apropiada la prestación de asistencia a los desplazados internos y su protección y para prevenir y reducir esos desplazamientos.’

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Suiza efectúa la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE y solicita que se adjunte a la Decisión Ministerial en cuestión.

Señor Presidente:

Suiza acoge con satisfacción la adopción de una decisión ministerial relativa a la función de la OSCE en la gestión de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados.

Sin embargo, Suiza lamenta que la OSCE, en su condición de arreglo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, no haya sido capaz de lograr el consenso entre sus Estados participantes para referirse al fenómeno del desplazamiento forzoso de personas en su conjunto, que abarca tanto los grandes desplazamientos de desplazados internos como los grandes desplazamientos de migrantes y refugiados, tal y como los denominaron los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuando adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, de 19 de septiembre de 2016.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Gracias, Señor Presidente”.

1 Incorpora correcciones en la traducción del texto.

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 4/16
FORTALECIMIENTO DE LA BUENA GOBERNANZA Y
FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD

El Consejo Ministerial,

Reafirmando la importancia de todas las normas, los principios y los compromisos de la OSCE relacionados con nuestra cooperación en la dimensión económica y medioambiental, así como nuestro pleno respeto por todos ellos, y teniendo en cuenta el enfoque integral de la seguridad de la OSCE,

Reafirmando también los compromisos de la OSCE relativos a la lucha contra la corrupción, en particular las disposiciones pertinentes de la Carta para la Seguridad Europea, adoptada en 1999 en la Cumbre de Estambul de la OSCE; del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en Maastricht en 2003; de la Decisión N° 11/04 del Consejo Ministerial relativa a la lucha contra la corrupción, adoptada en Sofía en 2004; de la Declaración sobre el fortalecimiento de la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, adoptada en Dublín en 2012; y de la Decisión N° 5/14 del Consejo Ministerial relativa a la prevención de la corrupción, adoptada en Basilea en 2014,

Reafirmando asimismo los compromisos relacionados con la facilitación del transporte y del comercio en el área de la OSCE, en particular los contenidos en el Acta Final de Helsinki, adoptada en 1975; en el Documento de la Conferencia de Bonn sobre la Cooperación Económica en Europa, adoptado en 1990; en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en Maastricht en 2003; en el Concepto de Seguridad y Gestión de Fronteras de la OSCE, adoptado en Liubliana en 2005; en la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al futuro diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, adoptada en Bruselas en 2006; en la Decisión N° 11/11 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo en materia de transporte en el marco de la OSCE, adoptada en Vilnius en 2011; y en otros documentos pertinentes de la OSCE,

1 Incorpora enmiendas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 3 de febrero de 2017.

Reconociendo que la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas son condiciones esenciales para el crecimiento económico, el comercio, la inversión y el desarrollo sostenible, por lo que contribuyen a la estabilidad, la seguridad y el respeto de los derechos humanos en el área de la OSCE,

Reconociendo también que la corrupción y la falta de buena gobernanza pueden dar lugar a tensiones políticas que socaven la estabilidad y la seguridad de los Estados participantes,

Reconociendo asimismo que la buena gobernanza, el Estado de derecho, la prevención y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; los marcos normativos sólidos, incluida la protección adecuada de los denunciantes; un sector público basado en la integridad, la sinceridad, la transparencia y la responsabilidad, así como una buena gestión empresarial basada en la administración eficiente, la auditoría adecuada, la rendición de cuentas, y la adhesión y el respeto a las leyes, las normativas y las reglamentaciones, una deontología empresarial y códigos de conducta establecidos en estrecha consulta con las empresas y la sociedad civil, son elementos esenciales para promover un entorno empresarial e inversor positivo en el área de la OSCE,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que casi todos los Estados participantes han ratificado o son miembros de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y se están esforzando por cumplir los compromisos dimanantes de dicha Convención,

Reconociendo la importancia de las “Normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación”, del Grupo de Acción Financiera,

Afirmando que la gestión transparente de los recursos públicos por parte de instituciones fuertes y eficientes, una administración pública profesional y efectiva, así como unos procesos presupuestarios y de contratación pública racionales, son elementos importantes de la buena gobernanza,

Reconociendo la importancia de la participación activa del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, la sociedad civil y los medios informativos, en la prevención y la lucha contra la corrupción y en la promoción de un entorno empresarial e inversor robusto,

Reconociendo también que los procesos y los acuerdos de integración regional y subregional pueden dar un gran impulso al comercio y al desarrollo económico en el área de la OSCE y en los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo asimismo la importancia de promover, si procede, la cooperación económica regional y subregional,

Recordando la importancia de los acuerdos y convenios de transporte de la CEPE de las Naciones Unidas para la labor de la OSCE en el ámbito de la facilitación del transporte y el comercio,

Subrayando que el fomento de la conectividad mediante la facilitación del transporte y el comercio es una parte importante de nuestra cooperación económica,

Reafirmando que nuestra cooperación económica debe basarse en la solidaridad, la transparencia, la asociación en pie de igualdad y no discriminatoria, la responsabilidad mutua y el pleno respeto de los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE, y que, si las actividades en la esfera económica repercuten negativamente en otros Estados participantes, intentaremos reducir al mínimo esa repercusión, de conformidad con nuestras obligaciones internacionales,

Exhortando a los Estados participantes a promover la circulación transfronteriza libre y segura de personas, bienes, servicios e inversiones, de conformidad con los marcos jurídicos pertinentes, el derecho internacional y los compromisos de la OSCE,

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de la OSCE de ayudarse mutuamente a incrementar la integración de sus economías en el sistema económico y financiero internacional, ante todo mediante la pronta adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC),

Poniendo de relieve la importancia del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio, de 2014,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas de desarrollo sostenible, así como el Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015, incluida la función que desempeña, entre otros, la buena gobernanza en la aplicación de dichos documentos,

Reconociendo la importancia de que el sector público y el sector privado respeten plenamente las normas laborales, sociales y medioambientales, así como la contribución de dichos sectores a la buena gobernanza y al desarrollo sostenible,

Acogiendo con agrado los importantes debates mantenidos en el marco del 24º Foro Económico y Medioambiental y en las reuniones temáticas del Comité Económico y Medioambiental celebradas en 2016,

Acogiendo con satisfacción los debates mantenidos en la Conferencia de la Presidencia de la OSCE sobre “Conectividad para el comercio y las inversiones”, celebrada en Berlín los días 18 y 19 de mayo de 2016, y tomando nota del documento resultante titulado “Resultados de la Conferencia – Observaciones de la Presidencia”,

Reafirmando los compromisos vigentes de la OSCE en el ámbito de la buena gobernanza, reforzando nuestra determinación de combatir la trata de seres humanos en todas sus formas, y reconociendo el papel que pueden desempeñar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública para prevenir y combatir la trata de seres humanos y la explotación laboral,

Fortalecimiento de la buena gobernanza, fomento de la transparencia y mejora del entorno empresarial

1. Alienta a los Estados participantes a que se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la ratifiquen y la apliquen, y a que intercambien

información y prácticas recomendables sobre el segundo ciclo de examen de dicha Convención, tal y como se establece en la misma;

2. Alienta asimismo a los Estados participantes a que, si procede, apliquen y se adhieran a otras normas internacionales pertinentes, tales como las prescritas por la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE), y las “Normas internacionales sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la proliferación”, del Grupo de Acción Financiera, y a que coadyuven a potenciar la participación de todas las partes pertinentes en su aplicación, incluidas la sociedad civil y la comunidad empresarial, según se establece en dichos instrumentos internacionales;

3. Alienta además a los Estados participantes a promover el intercambio de prácticas recomendables entre todas las partes pertinentes que coadyuven a una buena gobernanza pública y empresarial, a fomentar la transparencia, y a prevenir y combatir la corrupción, también en la esfera medioambiental;

4. Insta a los Estados participantes a que sigan promoviendo la integridad, la responsabilidad y la rentabilidad en los procesos de contratación pública, entre otras cosas asegurándose de que los intereses privados no influyan indebidamente en las decisiones de los niveles correspondientes de la administración pública, y a que garanticen los requisitos de transparencia apropiados para las empresas que participen en licitaciones públicas;

5. Insta asimismo a los Estados participantes a que faciliten el acceso a la información estatal correspondiente, ampliando la responsabilidad del sector público y alentando la participación pública a través de la gobernanza electrónica;

6. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, contribuyan a intensificar la cooperación entre los Estados participantes, el sector privado y la sociedad civil, y que integren activamente al sector privado y a la sociedad civil en sus actividades para reforzar la buena gobernanza, promover la transparencia y mejorar el entorno empresarial e inversor;

Fomento de la conectividad facilitando el transporte y el comercio

7. Reconoce que la conectividad a través de una facilitación del transporte y el comercio, entre otras cosas mediante la adopción de medidas a distintos niveles de gobierno, puede mejorar la cooperación económica mutuamente beneficiosa, y favorecer las relaciones de buena vecindad y el fomento de la confianza y la fiabilidad en el área de la OSCE;

8. Exhorta a los Estados participantes a que sigan promoviendo la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en las aduanas, las operaciones transfronterizas y la ampliación de las infraestructuras, entre otras cosas mejorando las formalidades y los trámites relativos al cruce de fronteras;

9. Alienta a los Estados participantes a que intensifiquen la cooperación entre los países sin litoral, de tránsito y con litoral, en beneficio del desarrollo económico regional, lo que coadyuvará a la creación de un entorno propicio para fomentar la conectividad en el área de la OSCE;

10. Alienta asimismo a los Estados participantes a que promuevan políticas e iniciativas que reduzcan la huella ecológica del transporte y su repercusión en el cambio climático;
11. Alienta también a los Estados participantes que son miembros de la OMC a que firmen y ratifiquen el Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio, de 2014, y apoyen su plena aplicación;
12. Invita a los Estados participantes a que apliquen medidas adicionales para facilitar el comercio, orientadas a hacer más predecibles, transparentes y responsables los procesos aduaneros, administrativos y reglamentarios, entre otras cosas mediante la armonización, la simplificación y la racionalización de las normas y los procedimientos, sin menoscabo de las normas vigentes, reforzando la cooperación trasfronteriza y regional de las autoridades pertinentes, incluidas las aduaneras, y reforzando el diálogo y la cooperación entre las autoridades estatales pertinentes y el sector privado;
13. Alienta a los Estados participantes a que, si procede, sigan aprovechando las oportunidades para una cooperación económica regional y subregional mutuamente provechosa, entre otras cosas promoviendo el diálogo y la cooperación entre los Estados participantes y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluida la OMC;
14. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a elaborar medidas para facilitar el comercio, con miras a fortalecer la buena gobernanza, promover la simplificación del cruce de fronteras, y potenciar la interacción empresarial;

Fortalecimiento de la buena gobernanza mediante la adhesión a normas laborales, sociales y medioambientales

15. Alienta a los Estados participantes a que faciliten el comercio y el transporte seguro e impidan al mismo tiempo el tráfico ilícito, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional y los acuerdos en los que son parte los Estados participantes de la OSCE, y a que intensifiquen sus esfuerzos orientados a superar obstáculos tales como la explotación laboral y los lugares de trabajo insuficientemente reglamentados e inspeccionados;
16. Invita a los Estados participantes a que procuren mejorar su aplicación de las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas en las Naciones Unidas, la OIT y, si procede, la OCDE;
17. Alienta a los Estados participantes a que, en cooperación con el sector privado, promuevan un consumo sostenible y métodos de producción basados en las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas;
18. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, ayuden a los Estados participantes a compartir prácticas recomendables sobre la forma de mejorar la

concienciación acerca de la pertinencia de las normas laborales, sociales y medioambientales internacionalmente reconocidas, y a reforzar la buena gobernanza y promover la transparencia en los procesos de contratación pública;

Refuerzo de los regímenes de asociación público-privada en la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

19. Alienta a los Estados participantes a que faciliten la cooperación entre las fuerzas de seguridad, la judicatura y los servicios de información financiera, así como otros agentes pertinentes, y también entre los sectores público y privado y la sociedad civil, incluidos los medios informativos, a fin de combatir la corrupción, el blanqueo de capitales y otros delitos financieros;

20. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que, dentro de sus mandatos y los recursos de que disponen, faciliten el diálogo y la cooperación entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, a fin de respaldar las medidas en pro de la buena gobernanza, incluida la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y con el fin de hacer frente a los obstáculos que impiden el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

21. Alienta a los Socios para la Cooperación a que apliquen de manera voluntaria las disposiciones de la presente decisión.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias Señor Presidente.

En relación con la Decisión del Consejo Ministerial que se acaba de adoptar, relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

A los Estados Unidos les satisface que se haya adoptado esa Decisión. No obstante, queremos expresar nuestra decepción por el hecho de que la Federación de Rusia no haya aceptado un lenguaje más firme acerca de la importancia de luchar contra la trata de seres humanos y asegurar que nuestras cadenas de suministro (incluida la contratación pública) son responsables, y de que nuestras políticas en esos ámbitos contribuyen a prevenir y combatir la trata de seres humanos y la explotación laboral.

Los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a luchar contra la trata de seres humanos y también han pedido al Secretario General que vele por que las cadenas de suministro y los procedimientos de contratación de la propia OSCE no contribuyan a la trata de seres humanos ni a la explotación laboral.

Los Estados Unidos confían en que la Presidencia austríaca abordará de forma prioritaria esa cuestión en 2017.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración se adjunte a la Decisión que acaba de adoptarse y se incluya en el diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

MC.DEC/4/16/Corr.1
9 December 2016
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En cuanto a la adopción de la Decisión Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La Delegación de Ucrania se ha sumado al consenso sobre la Decisión Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad.

Lo hemos hecho así en reconocimiento de que la dimensión económica y medioambiental es una parte importante del concepto integral de seguridad de la OSCE, que vincula la cooperación en la dimensión económica y medioambiental con las relaciones pacíficas entre los Estados. Dicha cooperación requiere que todos los principios y compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, se apliquen plenamente y de buena fe. Confiamos en que se siga respaldando la labor de la Presidencia de la OSCE, incluida la relativa a la presente decisión, asegurando la adhesión a los principios y compromisos esenciales de la Organización y la obligación de corregir las flagrantes violaciones existentes.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión y al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad, la Delegación de Armenia quisiera hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Acogemos con satisfacción la adopción de la decisión ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y fomento de la conectividad.

Armenia concede gran importancia al fomento de dichas cuestiones como factores significativos para mejorar la fiabilidad y fomentar la confianza, acercar posiciones y tender puentes entre líneas divisorias, especialmente en los casos en que se aplican medidas coercitivas de manera unilateral.

Acogemos asimismo con agrado que el concepto de conectividad se fundamente y refuerce los principios de nuestra cooperación económica, los basados en la solidaridad, la transparencia, la asociación no discriminatoria, la responsabilidad recíproca y el respeto absoluto de los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE, a la vez que aspire a minimizar las repercusiones negativas de las actuaciones en el ámbito económico sobre otros Estados participantes.

La decisión hace clara referencia a los principios, las normas y los compromisos de la OSCE relacionados con la cooperación económica y medioambiental. Reafirma, de esa manera, el compromiso de abstenerse de llevar a cabo cualquier actuación coercitiva en el ámbito económico. Esperamos que la puesta en práctica de esta decisión sirva para que los Estados participantes que están aplicando medidas de coerción económica, concretamente mediante el cierre de sus conexiones de transporte y sus fronteras, reconsideren las prácticas que actualmente llevan a cabo.

La Delegación de la República de Armenia solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión en cuestión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016

MC.DEC/5/16
9 December 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 5/16
ESFUERZOS DE LA OSCE PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE
CONFLICTO DIMANANTES DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Reafirmando que los esfuerzos de los Estados participantes de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones serán conformes al derecho internacional, incluidos, entre otros documentos, la Carta de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Acta Final de Helsinki; así como a sus responsabilidades de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Acogiendo con agrado la resolución A/RES/70/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y recalcando la importancia de los esfuerzos realizados por la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que figuran en los informes presentados en 2010, 2013 y 2015 por el Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

Haciendo hincapié en la importancia de que las medidas de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones complementen los esfuerzos realizados en ese ámbito a nivel mundial, regional y subregional,

Destacando la importancia de la comunicación entre autoridades a todos los niveles para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Recordando la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente, de 26 de abril de 2012, que estableció el marco de la OSCE para la elaboración de MFC, con objeto de mejorar la cooperación, la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad interestatales, así como de reducir los riesgos de percepción errónea, de escalada y de conflicto, que puedan derivarse

del uso de las TIC, y acogiendo con beneplácito la labor del grupo de trabajo oficioso establecido en virtud de dicha Decisión,

Basándose en la Decisión N° 1106 del Consejo Permanente, de 3 de diciembre de 2013, relativa a un conjunto inicial de medidas de fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

1. Respalda la adopción de la Decisión N° 1202 del Consejo Permanente, de 10 de marzo de 2016, relativa a las medidas de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
2. Subraya la importancia de que se apliquen las medidas vigentes de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de que se elaboren nuevas medidas de fomento de la confianza que sean conformes a las consideraciones enunciadas en la Decisión N° 1202 del Consejo Permanente;
3. Acoge con satisfacción las actividades de los Estados participantes para aplicar las medidas de fomento de la confianza existentes para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, a ese respecto, señala la importancia de actualizar permanentemente los puntos de contacto nacionales con objeto de facilitar el diálogo y la comunicación pertinentes;
4. Alienta a todos los Estados participantes a que contribuyan a la aplicación de las medidas de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
5. Reconoce la importancia del intercambio de información efectivo entre los Estados participantes de la OSCE acerca de las medidas de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, entre otras cosas, de asegurar la rapidez de las comunicaciones entre las autoridades a nivel técnico y político, así como de elaborar procedimientos para mantener consultas con el fin de reducir los riesgos de percepción errónea y la posibilidad de que surjan tensiones militares o políticas, o conflictos, que puedan derivarse del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
6. Tiene intención de explorar, en el marco del grupo de trabajo oficioso interdimensional establecido en virtud de la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente, bajo los auspicios del Comité de Seguridad, formas de reforzar la labor de la OSCE como plataforma práctica para la aplicación constructiva y eficiente, y para la posible elaboración de nuevas medidas de fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
7. Invita a los Estados participantes de la OSCE a que presenten propuestas concretas a ese respecto, a más tardar el 30 de junio de 2017;
8. Alienta a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE a que ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a aplicar las medidas de fomento de la confianza de la OSCE

para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a mejorar las capacidades y los procesos nacionales que sean del caso, dentro de los recursos disponibles;

9. Acoge con agrado la labor realizada por la Presidencia alemana de la OSCE de 2016, encaminada a estudiar la forma de intensificar y aumentar la eficacia de los esfuerzos de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de promover un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en consonancia con los compromisos pertinentes de la OSCE;

10. Subraya que las nuevas actividades de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las realizadas por las estructuras ejecutivas pertinentes, deberán basarse en los esfuerzos realizados por la OSCE, estar en consonancia con los respectivos mandatos y con los compromisos de la OSCE, complementar los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y otros foros internacionales y regionales, y organizarse en el marco de los recursos disponibles;

11. Invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que mejoren el diálogo sobre los esfuerzos para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC.DEC/6/16
9 December 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/16
MEJORAR EL USO DE LA INFORMACIÓN
ANTICIPADA SOBRE PASAJEROS**

Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Reiterando la necesidad de combatir el terrorismo, que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Recordando, tal y como figura en la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la obligación de impedir la circulación de terroristas y de grupos de terroristas, de conformidad con el derecho internacional aplicable, mediante controles fronterizos eficaces, entre otras cosas, e intensificar y agilizar, conforme a la legislación nacional y el derecho internacional, el intercambio de información operacional sobre las actividades o los movimientos de terroristas o redes terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, especialmente con sus Estados de residencia o nacionalidad, por medio de mecanismos bilaterales o multilaterales,

Reiterando la Declaración Ministerial sobre la función de la OSCE en la lucha contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en el contexto de la aplicación de las resoluciones 2170 (2014) y 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (MC.DOC/5/14), en la cual los Estados participantes de la OSCE se comprometieron a impedir la circulación de combatientes terroristas extranjeros mediante controles fronterizos efectivos y controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje, intercambiar información en ese sentido, y aplicar las Decisiones N° 7/03, 4/04, 6/06 y 11/09 del Consejo Ministerial relativas a medidas de seguridad en los documentos de viaje, respetando al mismo tiempo plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho sobre los refugiados y en materia de derechos humanos, entre otras cosas para velar por que los autores, organizadores o patrocinadores de actos terroristas no utilicen de modo ilegítimo su condición de refugiados,

Declarando nuestra intención de detectar e impedir la circulación de combatientes terroristas extranjeros de manera plenamente conforme con las resoluciones 2178 (2014) y

2309 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se exhorta a los Estados a que “exijan que las compañías aéreas que operan en sus territorios proporcionen información por adelantado sobre los pasajeros a las autoridades nacionales competentes a fin de detectar la salida de su territorio, o el intento de entrada o tránsito por él, en aviones civiles, de las personas designadas por el Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015)”, y con la resolución 2178 (2014), en la que se “exhorta también a los Estados Miembros a que denuncien al Comité toda salida de esas personas de su territorio, o intento de entrada o tránsito por él, y a que intercambien esa información con el Estado de residencia o de nacionalidad, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales que les incumban”,

Destacando que la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también “exhorta a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación internacional, regional y subregional, si procede mediante acuerdos bilaterales, a fin de prevenir los viajes de combatientes terroristas extranjeros desde o a través de sus territorios, entre otras cosas mediante un mayor intercambio de información con el fin de identificar a los combatientes terroristas extranjeros”,

Tomando nota del Memorando de Entendimiento entre la IATA y la Secretaría de la OSCE, firmado en Ginebra el 14 de octubre de 2016 con objeto de intensificar la cooperación y apoyar los esfuerzos internacionales por mejorar la seguridad de la aviación e impedir los viajes de combatientes terroristas extranjeros,

Decide que los Estados participantes de la OSCE asuman el compromiso de:

1. Implantar sistemas de información anticipada sobre pasajeros (API, por sus siglas en inglés), que sean conformes con las disposiciones que figuran en el Anexo 9 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) de la OACI, y se ajusten a las Directrices en materia de información anticipada sobre pasajeros publicadas por la OMA/IATA/OACI, incluidas también las relacionadas con la protección de datos y de la privacidad, con el objetivo de obtener información de manera eficaz sobre pasajeros y/o tripulaciones por parte de las compañías aéreas que operen en sus territorios;
2. Considerar la posibilidad de crear en sus respectivos países un sistema interactivo para el intercambio de datos API (iAPI), a fin de impedir la circulación de combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con las resoluciones 2178 (2014) y 2309 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
3. Adherirse a lo establecido en el Documento OACI 9082 “Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea”, en el contexto de la implantación de los sistemas de API, reconociendo que incumbe a los Estados garantizar la aplicación de medidas de seguridad adecuadas en los aeropuertos;
4. Colaborar con todas las partes interesadas pertinentes de sus países en la implantación de sistemas nacionales de API y considerar la creación de una autoridad administrativa que, en representación del resto de autoridades, reciba el conjunto de los diferentes tipos de datos sobre pasajeros a través de una ventanilla única con un solo punto de entrada de datos;
5. Aumentar el valor añadido de los datos API procurando llevar a cabo comprobaciones cruzadas y automatizadas de esos datos con las “listas de vigilancia” pertinentes, tanto

nacionales como regionales e internacionales, en particular, con las bases de datos de Interpol y las Listas de sanciones de las Naciones Unidas;

6. Facilitar asistencia en la implantación de sistemas de API con el fin de brindar apoyo a aquellos Estados participantes que lo soliciten;

Encomendamos a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, en el marco de sus respectivos mandatos y los recursos disponibles:

7. Apoyen los esfuerzos internacionales destinados a concienciar acerca de los requisitos incluidos en las resoluciones 2178 (2014) y 2309 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo a la información anticipada sobre pasajeros y evalúen las necesidades de asistencia técnica de los Estados participantes que la soliciten, además de determinar posibilidades de asistencia por parte de donantes en materia de capacitación;

8. Brinden apoyo en la implantación de sistemas de API a los Estados participantes que lo soliciten, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

MC.DEC/6/16
9 December 2016
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Santa Sede:

“Señor Presidente:

La Santa Sede desea recordar que siempre ha participado en la OSCE, y sigue haciéndolo, de conformidad con sus posibilidades, su carácter especial y la índole de su misión. Por tanto, si bien se ha unido al consenso acerca de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la mejora de la utilización de la información anticipada sobre pasajeros, de conformidad con su índole especial y su misión particular, desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Santa Sede, al no ser un Estado Miembro, sino un Estado Observador Permanente en las Naciones Unidas (véase la resolución A/58/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), no está obligada jurídicamente a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, respeta a título voluntario las decisiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

Puesto que no hay aeropuertos ni líneas aéreas que operen en el Estado de la Ciudad del Vaticano, la Santa Sede considera que la decisión en cuestión no es aplicable a sus circunstancias específicas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016

MC.DEC/7/16
9 December 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 7/16
PRESIDENCIA DE LA OSCE EN EL AÑO 2019

El Consejo Ministerial,

Decide que Eslovaquia desempeñe la función de Presidencia de la OSCE en el año 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Hamburgo 2016**

MC.DEC/8/16
9 December 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 8/16
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN
DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Decide que la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebre en Viena los días 7 y 8 de diciembre de 2017.